



**Convención sobre la Eliminación de  
Todas las Formas de Discriminación  
contra la Mujer**

Distr. general  
23 de enero de 2014  
Español, francés e inglés  
únicamente  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**Observaciones finales sobre los informes periódicos  
sexto y séptimo combinados de la República  
Democrática Popular Lao**

Adición

**Información proporcionada por la República Democrática  
Popular Lao sobre el seguimiento de las observaciones  
finales\***

[Fecha en que se recibió: 16 de octubre de 2013]

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



**Párrafo 24: Violencia contra la mujer****República Democrática Popular Lao**

*“24. El Comité insta al Estado parte a prestar atención prioritaria a la lucha contra la violencia de que son objeto la mujer y la niña y adoptar medidas amplias para abordar todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, de conformidad con su recomendación general núm. 19. Exhorta al Estado parte a aprobar una ley específica sobre la violencia doméstica y la violencia basada en el género de que es objeto la mujer y a elaborar y aplicar un plan de acción nacional coherente y multisectorial para prevenir la violencia contra la mujer, incluso mediante el ofrecimiento de recursos legales, la adopción de medidas de protección eficaces y la reunión sistemática de datos, en un proceso participativo entre el Gobierno y los sectores no gubernamentales. También solicita al Estado parte que promueva la conciencia pública, mediante los medios de difusión y programas educativos, acerca del hecho de que todas las formas de violencia contra la mujer son formas de discriminación con arreglo a la Convención y, por ende, constituyen violaciones de los derechos humanos de la mujer. El Comité solicita al Estado parte que retire todos los impedimentos con que tropiezan las mujeres víctimas de la violencia para acceder a la justicia y a medios inmediatos de reparación y protección, y recomienda que se capacite a los magistrados y a los funcionarios públicos, en particular los encargados de hacer cumplir la ley, los profesionales de la salud y el personal de las unidades de mediación de las aldeas para asegurar que estén sensibilizados ante todas las formas de violencia contra la mujer y puedan proporcionar apoyo a las víctimas de forma sensible al género. También recomienda que se establezcan servicios de asesoramiento de calidad y centros de acogida adicionales para las víctimas de la violencia. El Comité solicita al Estado parte que presente información sobre las leyes y políticas vigentes para afrontar la violencia contra la mujer y la niña y sobre las repercusiones de esas medidas, así como datos y tendencias de las diversas formas de violencia desglosados por edad y grupo étnico. El Comité también recomienda que el Estado parte lleve a cabo estudios o encuestas sobre la magnitud de esa violencia y sus causas fundamentales<sup>1</sup>.”*

**Introducción**

1. Como Estado parte en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la República Democrática Popular Lao se esfuerza por eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer. El Estado trata de adoptar las medidas necesarias para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la niña, ya que la considera un grave obstáculo e impedimento para el adelanto de la mujer en el desarrollo nacional, para la materialización de la igualdad entre los géneros en el seno de la familia y para la creación de una sociedad lao próspera.

2. Después de presentar sus informes periódicos sexto y séptimo combinados al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 2008, la República Democrática Popular Lao ha seguido promoviendo y fortaleciendo las organizaciones nacionales y locales que se ocupan del adelanto de

<sup>1</sup> Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre los informes periódicos sexto y séptimo combinados de la República Democrática Popular Lao. 44º período de sesiones. 20 de julio a 7 de agosto de 2009. Comisión Nacional Lao para el Adelanto de la Mujer, diciembre de 2009.

la mujer. Se han dedicado especiales esfuerzos a fortalecer la Comisión Nacional Lao para el Adelanto de la Mujer y la Unión de Mujeres Lao, que constituyen los mecanismos esenciales para incorporar la perspectiva de género en diversos sectores con el fin de garantizar la justicia social para las mujeres y de combatir la violencia contra la mujer. Esto se consigue mejorando y ampliando la red de centros de asesoramiento y de la Comisión Nacional Lao para el Adelanto de la Mujer que atienden a mujeres y niños en todo el país, desde el ámbito central hasta el local. El objetivo de estos centros es reforzar las capacidades de los funcionarios de todos los niveles para que desempeñen plenamente sus funciones y crear las condiciones necesarias para que estas organizaciones incrementen su colaboración con todas las demás organizaciones funcionales dedicadas a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

3. La República Democrática Popular Lao ha difundido las observaciones finales formuladas en 2009 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer entre las Comisiones para el Adelanto de la Mujer en todos los niveles, de manera que los funcionarios interesados tomen conciencia de ellas y las comprendan en profundidad. En 2011 se estableció un comité encargado de la elaboración de informes secundarios. El comité se componía de representantes de las Comisiones para el Adelanto de la Mujer procedentes de todos los ministerios, centros y otras organizaciones pertinentes.

4. Para la elaboración de los informes, la Comisión Nacional Lao para el Adelanto de la Mujer organizó seminarios y reuniones dirigidos a analizar información y experiencias. En ellos se examinaron todas las actividades que guardaban relación con las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, particularmente las mencionadas en el párrafo 24 con respecto a la violencia contra la mujer.

***Adoptar medidas amplias para hacer frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, de conformidad con su recomendación general 19.***

5. La República Democrática Popular Lao es Estado parte en 7 convenciones fundamentales de derechos humanos y 2 protocolos facultativos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Convención sobre los Derechos del Niño; el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados; y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Asimismo, la República Democrática Popular Lao es parte en ocho convenios de la Organización Internacional del Trabajo (Convenios núms. 4, 6, 13, 29, 100, 111, 138 y 182), y en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En principio, las disposiciones de estos tratados de derechos humanos se han incorporado en gran medida a la legislación y los reglamentos nacionales de la República Democrática Popular Lao.

6. Después de pasar a ser Estado parte en estas convenciones, la República Democrática Popular Lao ha establecido mecanismos interinstitucionales para promover y proteger los derechos humanos, por ejemplo el Comité directivo nacional de preparativos para la ratificación y aplicación de los pactos internacionales sobre derechos humanos, el Comité directivo nacional de preparativos para el examen periódico universal, el Comité directivo nacional para la presentación de los informes sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer, la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño, el Comité Nacional para las Personas Discapacitadas, el Comité Nacional para el Desarrollo Rural y el Alivio de la Pobreza y el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas. En 2012 se estableció el Comité directivo nacional de derechos humanos con el fin de mejorar la coordinación interinstitucional en la promoción y protección de los derechos humanos.

7. La República Democrática Popular Lao considera que su Constitución y su legislación constituyen medidas de política que permiten erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer. Durante el primer Congreso de la séptima Asamblea Nacional que tuvo lugar el 24 de junio de 2011, la Asamblea Nacional aprobó el plan dirigido a revisar la legislación y crear nuevas leyes, concretamente 89 leyes, muchas de las cuales tienen que ver con la promoción del adelanto de la mujer y con la protección de los derechos de las mujeres y de los niños. Entre ellas se incluyen la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer, la Ley de Protección de los Derechos e Intereses del Niño, la Ley de Tribunales del Pueblo, el Código Penal, el Derecho de Familia, el Código del Trabajo, la Ley de Educación y Otros Instrumentos Jurídicos del País<sup>2</sup>.

8. Además de estas leyes, el Congreso de la séptima Asamblea Nacional también aprobó la formación del grupo parlamentario de mujeres de la Asamblea Nacional, constituido por 33 parlamentarias. Este grupo ha venido desempeñando un papel importante en la incorporación de la perspectiva de género. Asimismo, examina y redacta leyes de género, controla leyes relativas a mujeres y niños, y supervisa la política de igualdad entre los géneros con miras a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

#### **Algunas de las medidas internas**

9. El capítulo IV, artículos 35 y 37, de la Constitución de la República Democrática Popular Lao establece que los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos y deberes ante la ley, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. El artículo 29 también indica que el Estado, la sociedad y las familias se ocuparán de aplicar políticas de desarrollo y de apoyar el adelanto de la mujer, así como de proteger los derechos y beneficios legítimos de mujeres y niños<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> República Democrática Popular Lao, 2010. Informe nacional de la República Democrática Popular Lao en virtud del examen periódico universal, Ministerio de Relaciones Exteriores, Vientian (República Democrática Popular Lao).

<sup>3</sup> Unión Central de Mujeres Lao, 2010. Resumen de algunos artículos de la Constitución de la República Democrática Popular Lao y leyes relacionadas con los derechos y deberes de la mujer. Editado por el Departamento de protección de los beneficios y derechos de los empleados, Unión de Mujeres Lao, con el apoyo del proyecto de derecho internacional

10. El artículo 1 de la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer de 2004 estipula lo siguiente: “La Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer se formula con el fin de apoyar y respaldar la condición de la mujer, trazar los contenidos básicos, así como medidas de apoyo y protección de los derechos e intereses legítimos de la mujer, y definir las responsabilidades del Estado, la sociedad y las familias con respecto a la mujer, con los objetivos [siguientes:] mejorar sus conocimientos, sus capacidades y su ética revolucionaria, [y promover] la igualdad entre los géneros[;] erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer[; y] prevenir y luchar contra la trata de mujeres y niños, así como contra la violencia en el hogar contra estos, a fin de [crear las condiciones necesarias para que] las mujeres puedan participar plenamente en la defensa y el desarrollo de la nación”<sup>4</sup>.

11. La República Democrática Popular Lao también considera importante la promoción y protección de los derechos e intereses de los niños. El Gobierno está aplicando activamente los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, prestando mayor atención al cuidado de los niños y a protegerlos de los peligros, los abusos, la explotación laboral y sexual, la trata de personas, el uso indebido de drogas, los artefactos sin estallar y otros tipos de violencia<sup>5</sup>. El artículo 1 de la Ley de Derechos, Beneficios y Protección del Niño (2006) establece que la Ley de Derechos, Beneficios y Protección del Niño ha definido las normas, los reglamentos y las medidas relativos a la gestión, la supervisión y la evaluación de la aplicación de los derechos, los beneficios y la protección del niño, incluidas las sanciones a quienes vulneren los derechos de este. Con ello se pretende fomentar la moral, las capacidades y los conocimientos intelectuales, mentales y físicos de los niños, así como mejorar su calidad de vida en el seno de la sociedad y cuidar a la generación joven del país. Los artículos 3 a 10 reconocen los derechos, los beneficios, la igualdad y la participación de los niños, incluida la responsabilidad del Estado, la sociedad, la familia y los padres<sup>6</sup>.

12. Además, la Ley de Tribunales del Pueblo (2004) indica que todos los ciudadanos lao son iguales ante la ley y ante los tribunales, con independencia de su género, raza, origen étnico, situación socioeconómica, idioma, nivel educativo, ocupación, creencias, lugar de origen u otras consideraciones. Los ciudadanos lao tienen derecho a plantear ante los tribunales cuestiones relacionadas con cualquier tipo de acciones que atenten contra su vida, su salud, sus derechos y libertades, su dignidad o sus propiedades.

13. El artículo 177 de la versión revisada del Código Penal (2005) también establece que cualquier persona que discrimine a las mujeres, que las excluya o que impida o limite su participación en cualquier actividad política, económica, sociocultural o familiar por razón de sexo, será castigada con una pena de prisión de entre 1 y 3 años y con una multa de entre 1.000.000 y 3.000.000 kip (kip de la

00062427, Ministerio de Relaciones Exteriores, marzo de 2010.

<sup>4</sup> Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer. Traducción aprobada por el Comité de Derecho de la Asamblea Nacional de la República Democrática Popular Lao. Disponible en: <http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1425/Law%20on%20the%20Development%20and%20Protection%20of%20Women%202004.pdf> (fecha de consulta: 13 de julio de 2013).

<sup>5</sup> República Democrática Popular Lao, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Departamento de Gestión de la Mano de Obra, informe anual, ¿fecha?

<sup>6</sup> Ley de Derechos, Beneficios y Protección del Niño, núm. 05/ LNA, Vientián, 27 de diciembre de 2006.

República Democrática Popular Lao). El artículo 128, relativo a la violencia sexual, estipula que cualquier persona que utilice la fuerza, amenazas armadas, drogas o cualquier otro tipo de sustancias, u otros medios, para poner a una mujer en estado de indefensión con objeto de mantener relaciones sexuales con ella contra su voluntad, en el caso de que dicha mujer no sea cónyuge del infractor, será castigada con una pena de prisión de entre 3 y 5 años y con una multa de entre 1.000.000 y 5.000.000 kip. El artículo 129 del Código Penal, relativo a la violencia sexual ejercida contra los niños, también establece que cualquier persona que mantenga relaciones sexuales con una niña o un niño menor de 15 años será castigada con una pena de prisión de entre 1 y 5 años y con una multa de entre 2.000.000 y 5.000.000 kip.

14. El artículo 2 de la versión revisada del Derecho de Familia (2008) dispone lo siguiente: “Los hombres y las mujeres tienen iguales derechos en todos los aspectos atinentes a las relaciones de familia”. Asimismo, el artículo 5 establece que el Estado y la sociedad protegen los intereses de las madres y los hijos en la vida familiar, tanto si los cónyuges viven juntos como si están separados o divorciados.

15. En la Parte V, artículos 38 a 41, de la versión revisada del Código del Trabajo (2006), relativa al trabajo infantil y femenino, se indica que no está permitido que las mujeres embarazadas y las madres con bebés a su cargo realicen trabajos arduos ni permanezcan de pie durante un tiempo prolongado. Antes y después de dar a luz, las mujeres tienen derecho a recibir una licencia de maternidad. Ante todo, se ha de proteger a las mujeres contra la explotación laboral y la violencia.

16. El Gobierno considera que la educación es el elemento central del desarrollo de los recursos humanos. La versión revisada de la Ley de educación (2007) tiene por objeto conseguir que todo el pueblo acceda a la educación sin discriminación alguna y garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos en esa materia. El artículo 6 indica que todo el pueblo de la nación lao tiene los mismos derechos a participar en la educación. No deben establecerse distinciones por razón de origen étnico, religión, sexo, edad o situación socioeconómica.

***Aprobar una ley específica sobre la violencia doméstica y la violencia basada en el género.***

17. La República Democrática Popular Lao ha propuesto que se elabore una ley específica sobre la violencia doméstica y la violencia basada en el género. Sobre la base de la propuesta presentada por el Ministro competente de la República Democrática Popular Lao, núm. 87/GC, de 14 de enero de 2011, el primer Congreso de la séptima Asamblea Nacional, celebrado el 24 de junio de 2011, incluyó el proyecto de ley sobre la violencia doméstica en su programa legislativo para el quinquenio 2011-2015 de la séptima Asamblea Nacional. Esta última se ha propuesto promulgar y revisar un total de 89 leyes, entre las que se incluyen 47 nuevas leyes y 42 enmiendas. Entre las nuevas leyes que han de considerarse figura el proyecto de ley sobre la violencia doméstica y la violencia contra la mujer y los niños, redactado por el Ministerio de Justicia en 2011. Otro proyecto de ley pendiente es el relativo a la Unión de Mujeres Lao, cuya aprobación está prevista para 2013<sup>7</sup>.

<sup>7</sup> Plan de revisión y creación de leyes, quinquenio 2011-2015 de la séptima Asamblea Nacional, núm. 05/NA, 24 de junio de 2011.

18. En 2010, la Asamblea Nacional organizó una reunión a nivel internacional sobre la violencia contra la mujer con los delegados de diferentes organizaciones internacionales y países vecinos como Camboya, Myanmar, Tailandia y Viet Nam. Tenía por objeto intercambiar experiencias y extraer lecciones positivas en materia de adelanto, promoción y protección de las mujeres y los niños, incluida la lucha contra todas las formas de violencia doméstica ejercida contra las mujeres.

19. De acuerdo con la Nota de la Asamblea Nacional, Departamento Social y Cultural (núm. 62/NA/SCD, 15 de marzo de 2011), la recopilación de datos ha proporcionado la base para la elaboración del proyecto de ley específica sobre la violencia contra la mujer y los niños, que ha corrido a cargo de un comité establecido por el Ministerio de Justicia (Acuerdo núm. 079/MOJ, 22 de marzo de 2011). Para la elaboración del proyecto de ley, se dispuso de un plan de acción que constaba de 18 actividades. Los comités responsables proceden de diversos sectores, ministerios y organizaciones que deben trabajar dentro del período 2011-2013, durante el cual se prevé la aprobación del proyecto de ley<sup>8</sup>.

20. Aunque todavía no se haya aprobado el proyecto de ley sobre la violencia doméstica, se han incluido varias decisiones normativas acerca de la violencia contra la mujer y los niños en la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer, aprobada por la Asamblea Nacional en virtud de la disposición núm. 08/NA, de 22 de octubre de 2004, y refrendada por el Decreto núm. 70/LPP del Presidente de la República Democrática Popular Lao, de 15 de noviembre de 2004. Por ejemplo la Parte IV contiene disposiciones sobre la protección de las mujeres y los niños frente a la trata de personas y la violencia doméstica. En la Sección 2 se rechaza la violencia contra la mujer y los niños en el seno de la familia. Los artículos 29 a 33 estipulan que se deben impedir y detener todos aquellos actos, intencionados o no, que dañen la salud física y mental y el bienestar de las mujeres y los niños. Quienes vean vulnerados sus derechos pueden pedir asistencia a familiares, parientes y vecinos, así como a la administración de las aldeas a fin de recibir el apoyo y los servicios necesarios, como por ejemplo asesoramiento para cambiar las actitudes y prácticas erróneas que dañen la solidaridad familiar. En los peores casos de violencia, que atentan contra el derecho penal, las víctimas tienen derecho a presentar oficialmente una denuncia ante la policía para que se lleven a cabo una investigación y un enjuiciamiento de conformidad con el derecho penal. Los artículos 34 a 38 de la Ley también contemplaban la asistencia a las víctimas de violencia, lo que incluye su protección y rescate; el enjuiciamiento a través de procesos policiales y judiciales; y asesoramiento jurídico y psicosocial para las mujeres y los niños que son víctimas.

21. La Parte V de la Ley identifica a las partes responsables del desarrollo y la protección de la mujer. Los artículos 39 a 42 establecen que el Estado, la sociedad, la familia y las propias mujeres son responsables del desarrollo político, económico, sociocultural, físico, emocional, educativo, profesional y de aptitudes que permita empoderar a las mujeres y reducir su vulnerabilidad ante la violencia doméstica y la violencia basada en el género.

---

<sup>8</sup> Información facilitada por el comité encargado de la elaboración del proyecto de ley (Vicedirector del Instituto de Investigación para la Redacción de Proyectos de Ley y para la Colaboración Exterior, Ministerio de Justicia).

***Elaborar y aplicar un plan de acción nacional coherente y multisectorial para prevenir la violencia contra la mujer.***

22. La República Democrática Popular Lao dispone de los mecanismos nacionales adecuados para promover el adelanto de las mujeres y los niños, y para proteger sus derechos y beneficios, como por ejemplo la Comisión Nacional Lao para el Adelanto de la Mujer y la Unión Central de Mujeres Lao, que refrendaron los planes estratégicos nacionales relativos a estas cuestiones. Actualmente, la Comisión Nacional Lao para el Adelanto de la Mujer ha completado el establecimiento de subcomisiones nacionales para el adelanto de la mujer en todos los niveles, por ejemplo en 14 ministerios. Su estructura actual consta de la Comisión para el Adelanto de la Mujer a nivel ministerial, de 15 organizaciones y de 16 dependencias provinciales, y en cada provincia también ha organizado la Comisión de Distrito para el Adelanto de la Mujer.

23. Antes, la Comisión Nacional Lao para el Adelanto de la Mujer y la Unión Central de Mujeres Lao trabajaban juntas realizando actividades paralelas a todos los niveles relacionadas con la promoción de la incorporación de la perspectiva de género, y de los derechos y la protección de las mujeres y los niños. Estas organizaciones también crearon una red que se extendía desde el nivel central hasta los niveles locales provinciales, de distrito o de las aldeas, y continuaron difundiendo las leyes y los decretos del Primer Ministro que ordenaban la aplicación de leyes, reglamentos y legislaciones, especialmente los relacionados con el desarrollo y la protección de la mujer, el Derecho de Familia, el Código Penal, etc., tanto en el ámbito nacional como en el de las comunidades rurales. El objetivo de todo ello es concienciar y educar a las mujeres lao en las comunidades multiétnicas de manera que estas comprendan las leyes y se abstengan de ejercer cualquier tipo de violencia contra las mujeres en el seno de sus familias y comunidades. Mientras se desarrolla este proceso, las mujeres lao pueden acceder a la justicia en la sociedad, si bien de manera gradual, y algunas de ellas pueden ayudar a prevenir la violencia contra la mujer en sus familias haciendo uso de los servicios de asesoramiento que presta una unidad de mediación en sus aldeas.

24. Si bien la Unión Central de Mujeres Lao y la Comisión Nacional Lao para el Adelanto de la Mujer son los mecanismos principales, hay una coordinación con diversos sectores y organizaciones nacionales —tanto del sector público como del privado—, organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones internacionales de otro tipo, con el fin de ejecutar y desarrollar el plan de acción nacional para prevenir la violencia contra la mujer. Estas entidades están organizando talleres para divulgar las leyes relativas a la protección de la mujer y el desarrollo de medidas dirigidas a denunciar abiertamente la violencia contra la mujer. Al mismo tiempo, advierten a las mujeres y a sus familias de los efectos de la violencia, de manera que las mujeres y los jóvenes comprendan y apliquen la ley sobre los derechos y la protección de las mujeres y los niños, y tengan conocimiento de los datos relacionados con la violencia, como las estadísticas y los casos reales de niños y trabajadores migratorios lao que han sido víctimas de la violencia.

25. Aparte de la Comisión Nacional Lao para el Adelanto de la Mujer y la Unión Central de Mujeres Lao, entre las organizaciones que tienen funciones y responsabilidades relacionadas con la promoción del cuidado de la salud, el desarrollo de la educación para niños y la protección de los derechos y beneficios de las mujeres y los niños, también se incluyen la Comisión Nacional de la Mujer y el

Niño, la Unión Central de la Juventud Lao y ministerios como el Ministerio de Educación y Deportes, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Seguridad Pública y el Frente Central Lao para la Construcción Nacional. Estas organizaciones operan desde el nivel central hasta el nivel local y de base, elaborando y aplicando un plan de acción nacional coherente y multisectorial para prevenir la violencia contra la mujer en la familia y la sociedad<sup>9</sup>.

***Mediante el ofrecimiento de recursos legales, la adopción de medidas de protección eficaces y la reunión sistemática de datos, en un proceso participativo entre el Gobierno y los sectores no gubernamentales.***

26. En los últimos años, la República Democrática Popular Lao ha mejorado en lo que respecta a algunos artículos de la Constitución y la legislación, medidas inclusive, que guardan relación con la protección de las mujeres y los niños. Para dar eficacia a las medidas de protección, la Asamblea Nacional ha examinado y revisado algunas medidas basándose en la situación socioeconómica actual de la sociedad lao. Tales medidas contribuyen a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y se centran en la administración de justicia y los recursos sociales, culturales, laborales y naturales, entre otros aspectos. La aplicación de estas medidas se basa en los datos sistemáticos recopilados desde el ámbito central hasta las comunidades locales y con la participación de varios sectores como por ejemplo organizaciones estatales (ministerios, organizaciones de masas, departamentos, empresas, administración provincial, de distrito y de las aldeas); y ONG (que actúan a favor de las mujeres que se encuentran en circunstancias especialmente difíciles (Agir pour les femmes en situation précaire (Afesip), República Democrática Popular Lao), con la contribución, recomendación y participación de otras organizaciones internacionales (el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), Norwegian Church Aid, el Proyecto Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Trata de Personas, y The Asia Foundation, entre otras).

27. En el proceso de revisión de leyes y otros reglamentos relativos a la protección de los derechos de las mujeres y los niños, organizaciones internacionales como el PNUD y diversas ONG han desempeñado un papel importante. Cuentan con el apoyo de la Unión Central de Mujeres Lao, que ayudó a recopilar datos que sirvieron de base para la revisión de leyes como la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer. Además, también recibieron apoyo del Centro de Información y Desarrollo sobre Recursos de Género cuando realizaron la encuesta sobre violencia doméstica en la República Democrática Popular Lao en el período 2008-2009. Asimismo, apoyaron a la Comisión Nacional Lao para el Adelanto de la Mujer en la aplicación del primer quinquenio (2006-2010) de la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer y redactaron el proyecto de segundo quinquenio (2011-2015) de la Estrategia nacional. Estos incluyen una serie de talleres sobre la incorporación de la perspectiva de género y debates sobre la violencia contra la mujer en los planos nacional y local. Además, ONU-Mujeres también desempeñó un papel significativo en la ejecución de programas dirigidos a apoyar la igualdad entre los géneros, prestando especial atención a la Convención sobre la Eliminación de

<sup>9</sup> Informe sobre la ayuda prestada a los niños en el período 2008-2010 y el plan de acción de 2011, República Democrática Popular Lao (2011), Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y un taller para la elaboración de informes de seguimiento.

28. Solo unas pocas ONG se centran en la violencia doméstica y la violencia contra la mujer. El Grupo de Desarrollo con Atención al Género, una red organizativa que reúne a 20 ONG, destaca la violencia basada en el género en su programa de promoción. Las actividades del Grupo se centraron en la formación en cuestiones de género, la investigación de la violencia doméstica en 2004, la difusión de información y las visitas a los habitantes de aldeas que se enfrentaban a la violencia doméstica. Asimismo, el Centro de Asesoramiento para la Protección de la Mujer y el Niño, a través de la Unión Central de Mujeres Lao, contó con la contribución de organizaciones internacionales, ONG y otras organizaciones como el UNICEF (División de Protección de la Infancia), el PNUD, ONU-Mujeres y Norwegian Church Aid, entre otras.

***Sensibilizar a la población, a través de los medios de comunicación y mediante programas de educación, de que todas las formas de violencia contra la mujer son una forma de discriminación prevista por la Convención y, por lo tanto, una violación de los derechos humanos de la mujer.***

29. La República Democrática Popular Lao ha organizado una campaña para sensibilizar a la población sobre las acciones dirigidas a contrarrestar todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer y los niños, y sobre los derechos humanos, difundiendo información a través de diversos canales, como por ejemplo la Unión de la Juventud Lao y la Unión de Mujeres Lao. Estos llevaron a cabo conjuntamente la campaña de sensibilización entre los niños y los jóvenes en las escuelas primarias y secundarias, en los institutos de enseñanza y entre los habitantes de aldeas en las comunidades locales. Además, los mensajes se transmitieron en programas de radio y televisión nacionales y locales, se publicaron con frecuencia en los periódicos y medios de comunicación relacionados, y también se difundieron a través de proyectos educativos en los ministerios y departamentos.

30. La información sobre los principios y normas de derechos humanos, y las disposiciones fundamentales del derecho internacional (la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados de derechos humanos en los que es parte la República Democrática Popular Lao) se recogen en el contenido de las leyes y reglamentos nacionales que la República Democrática Popular Lao ha difundido entre los funcionarios públicos, funcionarios superiores del Gobierno y funcionarios de nivel central y local, así como la población en general. De organizar toda esta información se encarga el Departamento de Tratados y Leyes del Ministerio de Relaciones Exteriores, incluida la impresión y difusión de numerosos tratados y convenios internacionales en 2010<sup>10</sup>.

31. La República Democrática Popular Lao también concede importancia al estudio y la investigación sobre los derechos humanos. El Ministerio de Educación y Deportes elaboró un programa de estudios para la educación en derechos humanos y creó una unidad de derechos humanos en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Lao con el fin de fortalecer el programa de estudios y enseñar conocimientos básicos sobre los derechos humanos en la

---

<sup>10</sup> Informe nacional de la República Democrática Popular Lao en virtud del examen periódico universal, Ministerio de Relaciones Exteriores, Vientián (República Democrática Popular Lao), 2010.

Facultad. Además, se estableció un Centro de Investigación en Derechos Humanos en la Academia Nacional de Ciencias Sociales para realizar investigaciones sobre los derechos humanos.

32. El Ministerio de Cultura y Turismo, el Ministerio de Industria y Comercio, y el Grupo de Desarrollo con Atención al Género, una red de ONG, están trabajando en programas en los medios de comunicación sobre la violencia contra la mujer y aportan datos e información sobre la igualdad entre los géneros y sobre los casos condenados de violencia contra la mujer y los niños acaecidos en la comunidad, mediante artículos de periódico, revistas, comentarios, folletos y programas de radio y televisión.

33. La Comisión Nacional Lao para el Adelanto de la Mujer y la Unión Central de Mujeres Lao han desempeñado su función y su deber con eficacia en cuanto a la promoción de la igualdad entre los géneros y la protección de los derechos de la mujer en todos los ámbitos. Han contribuido a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer con la colaboración de las autoridades provinciales, de distrito y de las aldeas. Han aportado los conocimientos básicos sobre la igualdad entre los géneros y la renuncia a ejercer la violencia contra la mujer en el seno de la familia organizando para diferentes grupos destinatarios varios cursos de formación y talleres sobre la incorporación de la perspectiva de género y las leyes y reglamentos relativos a la protección de las mujeres y los niños, con la colaboración especial de funcionarios y coordinadores asesores en las zonas centrales y locales. También han colaborado con redes televisivas nacionales (canal Laostar y otros canales lao), que han producido obras dramáticas que ponen de manifiesto el peligro y las consecuencias perjudiciales que conlleva la violencia contra la mujer, en dos idiomas étnicos: hmong y khmu.

34. Con motivo del Día de los Derechos Humanos, el Día Internacional Contra la Corrupción, el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo y otras ocasiones relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos, el Gobierno lao, conjuntamente con las Naciones Unidas y demás asociados para el desarrollo, ha organizado sendos actos conmemorativos para difundir información pertinente y seguir creando conciencia sobre el respeto y la protección de los derechos de la mujer y los derechos humanos en la República Democrática Popular Lao.

35. En el plano regional, la República Democrática Popular Lao participó activamente en los procesos que condujeron al establecimiento de la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) e hizo importantes aportaciones a dichos procesos. En el plano bilateral, la República Democrática Popular Lao mantuvo diálogos con otros países, tales como Australia, Suecia, y también con la Unión Europea, para intercambiar lecciones, experiencias y buenas prácticas en materia de promoción y protección de los derechos de la mujer con objeto de fomentar la mutua comprensión e intensificar la cooperación y la asistencia técnica en dicha esfera.

***Suprimir todos los obstáculos que encuentran las mujeres víctimas para acceder a la justicia y a medios inmediatos de reparación y protección.***

36. La política nacional en esa materia se orienta a eliminar los obstáculos al adelanto de la mujer. El Gobierno se ha propuesto incorporar una perspectiva de

género en sus programas, planes y proyectos de desarrollo. Las mujeres, en particular, tienen la oportunidad de participar junto con los hombres en la educación superior y el empleo, así como en actividades políticas y en el desarrollo socioeconómico tanto en el sector público como en el privado.

37. El Gobierno ha prestado mucha atención al alivio de la pobreza en cada grupo étnico a fin de mejorar gradualmente sus condiciones de vida. El Gobierno fomenta el perfeccionamiento de los recursos humanos, la eliminación del analfabetismo en los grupos étnicos —tanto en hombres como en mujeres— de las zonas rurales, remotas y montañosas, la erradicación de creencias y prácticas tradicionales que vulneran los derechos humanos (por ejemplo, el matrimonio a edad temprana), la difusión de las leyes y los reglamentos pertinentes relativos a la igualdad entre los géneros, el adelanto de la mujer y el desarrollo y la protección de los derechos de esta. Estos programas incluyen la prestación de servicios de educación y atención sanitaria a las zonas remotas e instan a los grupos étnicos a que modifiquen su estilo de vida dependiente de la naturaleza y sus costumbres perjudiciales.

***La pobreza es uno de los obstáculos que encuentran las mujeres.***

38. La República Democrática Popular Lao destaca el alivio de la pobreza como prioridad fundamental de su política de desarrollo socioeconómico. El Estado se propone aliviar la pobreza de su población multiétnica, en particular de las mujeres y los niños de zonas montañosas y remotas, y lograr que salgan de la pobreza extrema y abandonen las creencias supersticiosas y sus tradiciones culturales indígenas perjudiciales que mantienen la opresión en el seno de la familia, obstáculos que figuran entre los principales que dificultan el acceso de las mujeres a la justicia. Como es bien sabido, las mujeres que viven en un entorno pobre se enfrentan a los riesgos de la violencia, debido a su bajo nivel educativo, a su pobreza y al desconocimiento de los derechos humanos y de la mujer.

39. El Gobierno de la República Democrática Popular Lao ha aprobado y ejecutado el Plan nacional de desarrollo socioeconómico (2006-2010), que forma parte del Plan decenal de desarrollo (2001-2010), que se centra en el alivio de la pobreza en los 47 distritos más pobres del país. El Gobierno también aprobó y ejecutó 11 programas y 111 proyectos, que abarcan todos los aspectos del desarrollo socioeconómico, durante un quinquenio. Como apoyo a estas iniciativas, el Gobierno lao ha invertido una gran cantidad de dinero cada año para el desarrollo rural y el alivio de la pobreza en el campo. Por ejemplo, en el período 2008-2009, el valor de las inversiones a este respecto ascendió a 344.120 millones de kip (43 millones de dólares de los Estados Unidos) y contribuyó a un crecimiento económico sostenido del 7% anual como promedio nacional y a unos ingresos *per capita* de 810 dólares (2008), frente a los 300 dólares *per capita* en la década de 1970, antes de la introducción del nuevo mecanismo económico. A escala global, la incidencia a nivel nacional de la pobreza se ha venido reduciendo gradualmente del 48% (1990) al 26,8% (2008)<sup>11</sup>.

---

<sup>11</sup> República Democrática Popular Lao, 2010. Informe nacional de la República Democrática Popular Lao en virtud del examen periódico universal, Ministerio de Relaciones Exteriores, Vientián (República Democrática Popular Lao).

### **Eliminación del analfabetismo y promoción de la igualdad de las mujeres y niñas con respecto a los hombres en la esfera de la educación**

40. A fin de fortalecer la igualdad de las mujeres y niñas en la esfera de la educación, y de brindarles la oportunidad de tener acceso gradualmente a la justicia, y así contribuir a la reducción de la violencia en el seno de la familia, el Gobierno lao ha prestado atención a la erradicación del analfabetismo entre las mujeres y niñas pertenecientes a minorías étnicas en las zonas montañosas y remotas, particularmente en los distritos más pobres, asignando partidas presupuestarias y proyectos de financiación a la construcción de más escuelas y residencias de estudiantes para las niñas indígenas pertenecientes a minorías étnicas en muchas provincias estratégicas. La campaña de sensibilización debería contribuir a fortalecer y promover la educación de las mujeres y niñas. Además, las cuestiones de igualdad entre los géneros se han incluido en el proyecto de programas de estudios para todos los niveles educativos, tanto en la enseñanza escolar como en la educación extraescolar. Gracias a esta práctica, la tasa de matriculación de las niñas ha aumentado más que la de los niños, como demuestran los datos correspondientes al año académico 2009-2010<sup>12</sup>:

- a) 27% en el caso de las niñas y 25% en el de los niños en los jardines de infancia;
- b) 1,5% en el caso de las niñas y 0,5% en el de los niños en las escuelas primarias;
- c) 3,45% en el caso de las niñas y 1,97% en el de los niños en las escuelas secundarias de ciclo inferior;
- d) 3,66% en el caso de las niñas y 1,05% en el de los niños en las escuelas secundarias de ciclo superior;
- e) 28,36% en el caso de las mujeres y 18,39% en el de los hombres en las universidades y los centros de formación profesional superiores.

### **Erradicación de tradiciones indígenas y creencias misteriosas**

41. Las creencias supersticiosas y la cultura indígena practicada durante mucho tiempo por los grupos étnicos en las zonas remotas, la falta de educación, las pocas oportunidades de acceder a información sobre el papel asignado a cada género y la igualdad entre los géneros, siguen siendo obstáculos esenciales que ponen a las mujeres en una situación de riesgo ante la violencia doméstica. Así pues, todos estos obstáculos deberían ir erradicándose gradualmente mediante la difusión de las leyes, de forma que la población adquiriera conocimientos básicos sobre los derechos humanos, la igualdad entre los géneros y otra información relacionada, desde el nivel nacional hasta el nivel de base.

42. La información se divulga todavía más a través de los medios de comunicación, que se han desarrollado y han proliferado en el país. En los planos central y local existen 37 emisoras de radio y 29 canales de televisión. Los programas de emisoras y canales nacionales y de algunas emisoras y canales locales también se difunden en idiomas nacionales no oficiales, como el hmong y el khmu.

<sup>12</sup> Comisión Nacional Lao para el Adelanto de la Mujer (2011). Plan de política nacional de la Comisión Nacional Lao para el Adelanto de la Mujer, segundo año del quinquenio 2011-2015, Vientián, marzo de 2011.

Aparte de los medios de comunicación del país, el pueblo lao de todos los grupos étnicos puede asimismo acceder a la información de diversas fuentes extranjeras a través de la prensa, la radio, la televisión e Internet.

#### **El acceso a la justicia y otros instrumentos de protección y asistencia pronta**

43. Las unidades de mediación de las aldeas son los mecanismos de prestación de servicios para el acceso a la justicia relacionada con las leyes y decretos relativos a los derechos y beneficios de la mujer. Estas unidades envían y forman a personas para resolver conflictos y proteger los derechos y beneficios de la mujer. Los centros de asesoramiento también son puntos de acceso útiles que proporcionan directrices e información relacionadas con las leyes, los reglamentos y la legislación. Defienden que las mujeres y todos los niveles de la sociedad deben estar bien informados, de tal manera que cuenten con una asistencia eficaz y tengan un juicio justo y una resolución adecuada de los casos de violencia doméstica.

#### ***Capacitación de los magistrados y los funcionarios públicos, en particular los encargados de hacer cumplir la ley, los profesionales de la salud y el personal de las unidades de mediación de las aldeas.***

44. Además del personal permanente de las oficinas de asesoramiento para mujeres en las provincias y los distritos, también están los coordinadores de servicios de asesoramiento que actúan como sus representantes en instancias como el Tribunal Popular, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Seguridad Pública. Estos coordinadores tienen la función y el deber de ayudar a las oficinas de asesoramiento para mujeres a recopilar información e investigar los conflictos para resolverlos de conformidad con las leyes y reglamentos pertinentes.

45. Capacitación en materia de violencia doméstica: La Unión de Mujeres Lao, las oficinas de asesoramiento y las subcomisiones para el adelanto de la mujer impartieron un breve curso de capacitación de instructores y varios talleres para los funcionarios judiciales y públicos, y los coordinadores de servicios de asesoramiento de ámbito provincial y de distrito. El objeto de estos cursos era mejorar el conocimiento, las actitudes y las prácticas del personal del sector de la justicia con respecto a la violencia contra la mujer, particularmente en lo referente a cuestiones jurídicas. La capacitación también se impartió a los miembros de las unidades de mediación de las aldeas para que pudieran ayudar a las mujeres víctimas de violencia.

46. Difusión de las leyes: Entre las leyes difundidas en los distritos y las aldeas en 2008, se incluyen el Derecho de Daños, el Derecho de Sucesiones, el Código Penal, la Ley de Procedimiento Civil, el Derecho de Familia, la Ley de Costas Judiciales, el Reglamento sobre Mediación, el Derecho de la Propiedad, la Constitución, la Ley de Administración Local y la Ley de Cumplimiento, entre otras. El número total de participantes en los distritos es de aproximadamente 6.547 personas, de las cuales 2.201 (33,6%) son mujeres y 4.346 (66,4%) son hombres. En las aldeas se capacitó a 7.996 personas, a saber, 3.228 mujeres (40%) y 4.768 hombres (60%)<sup>13</sup>.

<sup>13</sup> Centro de Información y Desarrollo sobre Recursos de Género, 2009. Encuesta sobre violencia doméstica en la República Democrática Popular Lao. Proyecto de empoderamiento de la mujer para la reducción de la pobreza, Unión Central de Mujeres Lao. Con el apoyo del PNUD. Vientián (República Democrática Popular Lao), junio de 2009.

***Actividades de asesoramiento***

- En el período 2007-2008, la Ley y Decreto sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer se divulgó entre los funcionarios asesores de las provincias sureñas en Champasak. Más tarde, en 2008, los coordinadores de servicios de asesoramiento provinciales capacitaron a los instructores. Contaron con el apoyo de los Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU);
- En 2009, se organizó un seminario para coordinadores sobre el cumplimiento de la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer en 8 provincias seleccionadas, incluidos 25 distritos y 41 aldeas, con el fin de que aquellos mejoraran sus conocimientos acerca de la Ley como instrumento para su labor asesora;
- En 2010 se impartió la capacitación sobre las tareas de asesoramiento para las unidades de mediación de las aldeas y para los profesionales de la salud en algunas provincias del norte y el sur de la República Democrática Popular Lao;
- Actividades de las oficinas de asesoramiento en las provincias (por ejemplo, en Savannakhet) y en talleres internacionales: Los coordinadores de servicios de asesoramiento provinciales asistieron al curso de capacitación sobre asesoramiento en la ciudad de Hué (República Socialista de Viet Nam) en diciembre de 2010 y en la visita de estudio en Bangkok (Tailandia) en enero de 2011. Asimismo, el Comité directivo de asesoramiento provincial realizó una visita de estudio sobre la protección de las mujeres y niñas en la ciudad de Hué (República Socialista de Viet Nam) en noviembre de 2010. Todas estas actividades cuentan con el apoyo de Norwegian Church Aid.

***Establecimiento de servicios de asesoramiento de calidad y centros de acogida adicionales para las víctimas de la violencia.***

47. El Centro de Asesoramiento para la Protección de la Mujer y el Niño se estableció el 12 de octubre de 2006, después de que el Gobierno lao aprobase la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer en 2004. El Centro está sujeto a la supervisión de la Unión Central de Mujeres Lao. Su objetivo específico es proteger los derechos y beneficios de las mujeres y los niños, así como los derechos humanos. El Centro ha cumplido su misión y deber con eficacia a la hora de ofrecer asesoramiento útil y centros de acogida temporales para las víctimas de la violencia, y ha proporcionado directrices a las oficinas de asesoramiento provinciales y a las unidades de asesoramiento de distrito. Asimismo, el Centro ha participado en proyectos destinados a la elaboración de la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer, ha informado a la población sobre dónde se pueden obtener servicios jurídicos, y ha prestado servicios de asesoramiento telefónico a 1.362 mujeres y 137 hombres.

***Ampliación y mejora de las oficinas de asesoramiento***

48. La República Democrática Popular Lao reconoce y promueve los derechos humanos, de las mujeres y de los niños, con el apoyo de la labor de promoción realizada por el Gobierno y la Administración de Provincia. Hasta 2011, la red de asesoramiento se extendió a las comunidades locales y desarrolló su actividad sistemáticamente en el marco de la Unión de Mujeres Lao en todos los niveles. Se han establecido oficinas de asesoramiento provinciales en 8 provincias, unidades de

asesoramiento de distrito en 25 distritos, y 41 unidades en las aldeas. Por lo que respecta a las demás provincias, distritos y aldeas, la Unión de Mujeres Lao sigue prestando los servicios de asesoramiento en cada nivel.

49. Al final del año, el Centro de Asesoramiento para la Protección de la Mujer y el Niño, las oficinas de asesoramiento provinciales y las unidades de asesoramiento de distrito organizaron la reunión anual con el fin de sacar conclusiones y aprender de la ejecución del plan de acción para proporcionar asesoramiento a mujeres y niños, y de actualizar el plan de acción para el año siguiente. Además, el Centro de Asesoramiento para la Protección de la Mujer y el Niño también realizó un estudio en la capital, Vientían, y en 2007 un informe titulado “The Violence Affected the Children at Schools and at Home” (La violencia ha afectado a los niños en las escuelas y en los hogares).

### **Prestación de servicios de asesoramiento**

50. El Centro de Asesoramiento para la Protección de la Mujer y el Niño prestó asesoramiento gratuito sobre legislación, salud y moral a mujeres y niños afectados, que solicitaron asistencia, y ofreció centros de acogida a las mujeres y los niños que eran víctimas. Se prestan dos tipos de servicios de asesoramiento: presenciales y telefónicos. En los últimos años (2006 a 2011), el Centro de Asesoramiento ha prestado sus servicios a 30.609 personas, de las cuales 22.226 (72%) eran mujeres y 8.838 (28%) eran hombres. Entre estas personas, había 13.078 (43%) menores de 18 años y 17.531 (57%) mayores de 18 años.

El Centro de Asesoramiento para la Protección de la Mujer y el Niño prestó servicios de asesoramiento en un total de 36.325 ocasiones, de las cuales 7.097 (20%) fueron de manera presencial y 29.228 (80%) por teléfono. En ellas se cubrieron 6.909 casos. La mayoría de ellos tenían que ver con la solicitud de separación y divorcio por desavenencias de la pareja en torno a cuestiones de igualdad entre los géneros; casos de violaciones de chicas; lesiones físicas; trata de personas; peleas entre amantes; conflictos por bienes comunes; cuestiones de propiedad de la tierra; abandono escolar; perturbación del apoyo infantil en el caso de familias divorciadas; toxicomanías; ruptura del compromiso conyugal; accidentes de tráfico; y cuestiones de desempleo y pobreza.

51. En el ámbito provincial, por ejemplo, la oficina de asesoramiento de Savannakhet, establecida en 2007, ha organizado 348 sesiones divulgativas para un total de 20.680 participantes, concretamente 16.179 mujeres y 4.501 hombres. Las sesiones abordaron la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Hasta la fecha, se ha asesorado a un total de 70 personas, 67 de ellas mujeres. Se prestaron servicios de asesoramiento en 191 ocasiones, de las cuales 104 fueron de manera presencial y 87 por teléfono. De los 70 casos, 59 se resolvieron y 11 todavía están en curso. Las cuestiones principales tratadas en el asesoramiento son separaciones y divorcios, uso indebido de drogas y, en dos casos, extranjeros que no respetaban (¿o infravaloraban?) a las mujeres lao. Además, el Ministerio de Justicia ha difundido entre los empleados y las oficinas de asesoramiento información sobre las leyes y los reglamentos relacionados con la protección de las mujeres y los niños, y también ha proporcionado conocimientos sobre la igualdad entre los géneros en la familia y la sociedad.

### **Promoción de las oficinas de asesoramiento**

52. En general, el Estado ha promovido y desarrollado los centros de asesoramiento asignando partidas del presupuesto nacional al establecimiento de este tipo de centros para mujeres que son víctimas. En 2011, el Centro de Asesoramiento para la Protección de la Mujer y el Niño recibió la siguiente asignación presupuestaria para mejorar su edificio y sus centros de acogida que alojan a mujeres y niños víctimas en las oficinas de asesoramiento de otras provincias:

- a) 000.000.000 kip para la construcción de viviendas para las víctimas de la violencia;
- b) 250.000.000 kip (31.250 dólares) para la divulgación de las leyes y para el desarrollo de la capacidad de los funcionarios y coordinadores de los servicios de asesoramiento, en las provincias y en los distritos;
- c) 90.000.000 kip (11.250 dólares) para la construcción de oficinas de asesoramiento y la mejora de la red de asesoramiento en todo el país;
- d) 130.000.000 kip (16.250 dólares) para ayudar a las mujeres y los niños que son víctimas de la violencia.

***Presentar información sobre las leyes y políticas vigentes para afrontar la violencia contra la mujer y la niña y sobre las repercusiones de esas medidas, así como datos y tendencias de las diversas formas de violencia desglosados por edad y grupo étnico.***

53. Dado que la Asamblea Nacional de la República Democrática Popular Lao ha aprobado numerosas leyes, como la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer (2004), el Código Penal (2005), el Código del Trabajo (2006) y el Derecho de Familia (2008), la Unión Central de Mujeres Lao y varias organizaciones competentes han divulgado estas leyes y políticas en todos los ámbitos de la Unión, incluidas las comunidades rurales, para que comprendan el significado y el contenido de las leyes y, de manera conjunta, las apliquen para proteger los derechos y beneficios de la mujer. Estas iniciativas han venido acompañadas posteriormente del establecimiento de centros de asesoramiento que se han extendido hasta constituir una red en las comunidades locales de todo el país bajo la supervisión de la Unión de Mujeres Lao en todos los niveles. Actualmente, las mujeres están tomando cada vez más conciencia de sus derechos. Algunas mujeres que han sufrido violencia han solicitado protección e indemnización por la vulneración de sus derechos de conformidad con las leyes y otros reglamentos.

54. Entre 2009 y 2011, la Comisión Nacional Lao para el Adelanto de la Mujer organizó reuniones de consulta, seminarios y talleres para fortalecer su capacidad en todos los niveles. La Comisión también ha colaborado con Oxfam Novib, a través del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), para reforzar su capacidad realizando diversas actividades a fin de concienciar acerca de la violencia contra la mujer, fomentar el acceso de las mujeres a los servicios de salud, su educación y su participación en las actividades sociopolíticas, incluidas las relacionadas con la aplicación de los ODM y la Convención sobre la Eliminación de

Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (UNFPA, República Democrática Popular Lao, 2010)<sup>14</sup>.

55. Gracias a los efectos que tiene la ejecución de la ley, las mujeres pueden acceder a la justicia y han recurrido a servicios de asesoramiento el triple de veces que los hombres. Durante la visita sobre el terreno de la Comisión Nacional Lao para el Adelanto de la Mujer en junio de 2011, en los debates de grupo con las mujeres rurales y las autoridades locales, estas aseguraron que desconocían completamente las leyes y las políticas gubernamentales antes de que se establecieran los centros de asesoramiento. Algunas mujeres han sufrido la violencia doméstica durante más de diez años nada menos. Las creencias y prácticas tradicionales de la cultura indígena dictan que los maridos deciden, que las esposas no toman ninguna decisión sobre las cuestiones domésticas y que las mujeres a menudo son víctimas de malos tratos verbales, debido al desconocimiento de las leyes. Tras la aprobación y ejecución de la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer, muchas mujeres víctimas de la violencia se han sentido más seguras para afrontar su problema de violencia doméstica. Algunas han llegado a tener la valentía de luchar y protestar contra sus maridos y, en algunos casos, han negociado un acuerdo. Estas mujeres ya no quieren seguir sufriendo la opresión mental, emocional y física a la que estaban sometidas, así que muchas se han esforzado por recobrar fuerzas para encontrar salidas a su situación. También han recabado información de los medios de comunicación, noticias y claves sobre cómo llegar a ser autosuficientes.

***Llevar a cabo estudios o encuestas sobre la magnitud de esa violencia y sus causas fundamentales.***

56. Durante los últimos decenios, se han realizado algunos estudios sobre la violencia doméstica en la República Democrática Popular Lao. Las cuestiones de la violencia doméstica y la violación se plantearon por primera vez a escala nacional en 1998. La primera encuesta sobre la violencia (1998-1999) se efectuó en 3 provincias (Xayabuly, Xiengkhuang, Savanakhet) y en la capital, Vientián, y de ella se encargó el Centro de Información y Desarrollo sobre Recursos de Género en colaboración con el Centro Nacional de Estadística. Los resultados revelaron que se habían producido 39 casos (1,6%) de malos tratos verbales y físicos y violencia sexual en los 12 meses anteriores, 32 (1,3%) de un total de 2.399 hogares habían sufrido violencia doméstica (15 casos incluían violencia física; 15 casos, malos tratos verbales; y 2 casos, abuso deshonesto) y 29 mujeres (1,2%) habían sufrido violencia sexual. De los 29 incidentes denunciados, se admitieron a trámite 15 casos (11 denunciados ante la unidad de mediación de la aldea, 2 ante la policía y 2 ante los tribunales). Esto pone de manifiesto el importante papel que desempeñan las unidades de mediación de las aldeas, ya que la mayoría de las mujeres acuden a ellas en casos de violencia. No obstante, este estudio también descubrió que los encuestados todavía consideraban que determinados tipos de violencia son una parte normal de la vida matrimonial<sup>15</sup>.

<sup>14</sup> <http://www.unlao.org>.

<sup>15</sup> Centro de Información y Desarrollo sobre Recursos de Género, 2000. "Violence Against Women: A summary of Research from Vietnam, Preliminary Information from Lao PDR" (La violencia contra la mujer: Resumen de la investigación llevada a cabo en Viet Nam, Información preliminar de la República Democrática Popular Lao). Unión de Mujeres Lao.

57. La segunda encuesta sobre la violencia (2003-2004) se realizó en cinco provincias (Salavan, Bokeo, Vientián, Savannakhet, Luangphabang) y corrió a cargo del Grupo de Desarrollo con Atención al Género. Los resultados indicaron que el 35% de un total de 1.000 mujeres habían sufrido violencia emocional, el 17% violencia física y el 1,6% violencia sexual a manos de sus maridos. Un 1,9% de ellas afirmaron haber sido sometidas a violencia durante el embarazo y un 25% sufrieron lesiones físicas. En cuanto a las causas de la violencia, las encuestadas aseguraban que sus maridos estaban bebidos (31% (24)) y tenían problemas económicos y laborales (13% (10)). En cambio, los hombres encuestados afirmaron que sus esposas eran violentas con ellos y que por eso ellos recurrían a la violencia física debido a problemas laborales (30% (12)), familiares (18% (7)) y económicos (13% (5))<sup>16</sup>.

58. La tercera encuesta sobre la violencia se realizó en el período 2008-2009 en cinco provincias (Vientián capital, Savannakhet, Sayabuly, Luanphabang y Xiengkhuang), a cargo del Centro de Información y Desarrollo sobre Recursos de Género con el apoyo del PNUD. Se utilizó una muestra de 1.157 encuestados y se obtuvieron los resultados siguientes<sup>17</sup>:

a) Prevalencia de la violencia doméstica: En conjunto, el 20,3% (57) de las encuestadas habían sufrido violencia física alguna vez a manos de sus parejas de sexo masculino (al menos un acto de maltrato físico durante su vida) y el 10,7% (30) de las encuestadas habían sufrido violencia física en la época en que se realizó la encuesta (al menos un acto de maltrato físico durante los 12 últimos meses).

b) Prevalencia de la violencia sexual: Del total de mujeres encuestadas, un 10% (28) habían sufrido abusos sexuales por parte de una pareja íntima durante su vida y un 5,3% (15), durante la época en que se realizó la encuesta.

c) Actos de violencia física: Un 16% de las mujeres encuestadas habían recibido bofetadas o el lanzamiento de objetos alguna vez en su vida; y un 8,5%, durante la época en que se realizó la encuesta; un 10,7% habían recibido tirones de pelo o empujones alguna vez, y el 6,4% de ellas en la época en que se realizó la encuesta; a un 12,8% sus parejas las habían golpeado alguna vez, y a un 7,1% en la época en que se realizó la encuesta; un 6,8% habían recibido patadas o palizas alguna vez en su vida, y un 1,4% en la época en que se realizó la encuesta.

d) Actos de maltrato emocional: La proporción global de mujeres que habían sufrido violencia emocional era del 46,6% (131) durante su vida, y del 32,4% (91) en el período en que se realizó la encuesta. En general, los actos que las mujeres mencionaban con más frecuencia eran insultos (23,8%), intimidación y actos para asustarlas (18,8%), y maltrato físico (12,4%).

<sup>16</sup> Grupo de Desarrollo con Atención al Género, 2004. *Rural Domestic Violence and Gender Research: Lao PDR* (Investigación sobre la violencia doméstica rural y el género: República Democrática Popular Lao), con el apoyo financiero del Canadá, Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, Vientián (República Democrática Popular Lao). Julio de 2004.

<sup>17</sup> Centro de Información y Desarrollo sobre Recursos de Género, 2009. Encuesta sobre violencia doméstica en la República Democrática Popular Lao. Proyecto de empoderamiento de la mujer para la reducción de la pobreza, Unión Central de Mujeres Lao. Con el apoyo del PNUD. Vientián (República Democrática Popular Lao), junio de 2009.

e) Contra los hombres: Alrededor del 67% de las mujeres aseguraron que nunca habían ejercido la violencia contra ninguna pareja que estuviera maltratándolas físicamente, mientras que el 25% de las mujeres maltratadas físicamente sí recurrieron a la violencia contra sus parejas una o dos veces a lo largo de su vida. Solo el 7,3% de las mujeres afirmaron que se habían defendido de las agresiones de hombres en numerosas ocasiones.

f) Acceso a servicios jurídicos y sociales: Los resultados revelaron que el 63% de las mujeres agredidas por sus parejas hablaron de la violencia con sus familiares, el 18% solicitaron ayuda a las unidades de mediación de las aldeas (autoridades de las aldeas), el 5,6% trataron el tema con amigos, el 2,3% acudieron al hospital para recibir atención médica, y el 1% no hicieron nada. Ninguna de estas mujeres hizo uso de los centros de acogida de emergencia ni de los servicios para víctimas ofrecidos por las oficinas o centros de asesoramiento.

g) Causas de la violencia: Al igual que ocurrió con un estudio anterior (2003), las unidades de mediación de las aldeas informaron de que los actos violentos se debían a un consumo excesivo de alcohol que desembocaba en discusiones, adulterio, maridos con esposas ilegales, y maltrato verbal entre los cónyuges. Cuando se les preguntaba cuáles eran en su opinión las causas de la violencia contra la mujer en el hogar, las mujeres mencionaban el consumo excesivo de alcohol, el hecho de que el marido fuera un mujeriego y tuviera esposas secretas, la falta de respeto hacia la mujer, los problemas relacionados con los hijos, el desempleo, las sospechas o los celos, y las acusaciones de infidelidad o conspiración.

h) Percepción de la violencia doméstica: El 50% de los hombres creían que el maltrato físico en las familias es normal y que no hay que hacer nada al respecto. Solo el 10% estimaban que los problemas entre los maridos y las esposas son una cuestión social y que la comunidad debe unirse para ayudar a prevenir la violencia y apoyar a la víctima. El resto de ellos pensaban que se trata de un problema privado entre maridos y esposas, y que no debería trascender el ámbito doméstico. En general, aproximadamente el 70% de las mujeres y el 50% de los hombres afirmaron que la violencia doméstica constituye un problema grave en la comunidad local.

En conjunto, la comparación de las dos encuestas, de 2003 y 2008, pone de manifiesto una tendencia a la baja de la violencia contra la mujer en la República Democrática Popular Lao, del 17% al 10% en el caso de la violencia física y del 35% al 32,4% en el caso de la violencia emocional. En esta tendencia podrían haber influido las medidas y mecanismos vigentes para prevenir la violencia doméstica en el seno de la familia, así como la ejecución de las leyes, legislaciones y reglamentos del Estado. Por desgracia, la violencia sexual parece haber aumentado del 1,6% al 5,3%. No obstante, en el estudio anterior realizado por el Centro de Información y Desarrollo sobre Recursos de Género (1998) y en la segunda encuesta efectuada por el Grupo de Desarrollo con Atención al Género (2003), se registraron niveles similares de abuso sexual en 3 provincias y en Vientián, la capital de la República Democrática Popular Lao. La mayoría de las mujeres todavía creían que el abuso sexual doméstico es una cuestión común entre un marido y una esposa. La mayoría de ellas pensaban que se trata de un asunto delicado para sus familias y, en consecuencia, puede que no hayan dado una respuesta directa durante la encuesta, de ahí que el porcentaje de abuso sexual fuera bajo. En la última encuesta (2008), había más mujeres que comprendían mejor las cuestiones de la violencia doméstica,

la violencia contra la mujer y la definición del término “violencia sexual”, y que percibían que cualquier tipo de sexo forzado es una forma de violencia sexual, por lo que es probable que algunas mujeres hablen y actúen durante esta encuesta.

***Respuesta a las recomendaciones de seguimiento incluidas en las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a raíz del examen de los informes periódicos sexto y séptimo combinados de la República Democrática Popular Lao del 7 de agosto de 2009***

**Párrafo 43: Trabajadoras migratorias**

**República Democrática Popular Lao**

*“ 43. El Comité insta al Estado parte a que apruebe una política global de migración que tenga en cuenta los problemas de cada sexo y siga concertando acuerdos bilaterales y memorandos de entendimiento con los países y regiones a los que emigran las mujeres lao en busca de trabajo, al tiempo que debe garantizar que tales acuerdos respetan plenamente los derechos humanos y se ajustan a la Convención. Además, pide al Estado parte que refuerce sus actividades de información para garantizar que las posibles migrantes sean plenamente conscientes de sus derechos y de los posibles riesgos que corren al respecto. Se insta asimismo al Estado parte a que establezca políticas, legislación y programas que tengan en cuenta las cuestiones de género a fin de proteger a las trabajadoras migratorias que salen del país y regresan, incluidas las que viajan al extranjero mediante cauces no oficiales, para impedir cualquier forma de violación de sus derechos. Además, el Comité alienta al Estado parte a que adopte un enfoque coherente y global para hacer frente a las causas fundamentales de la migración de la mujer, lo que incluye crear las condiciones necesarias para el desarrollo sostenible y puestos de trabajo seguros y protegidos para las mujeres como alternativa económica viable a la migración o el desempleo. El Comité recomienda a este respecto que el Estado parte preste la debida atención a su recomendación general núm. 26<sup>18</sup>.*

**Introducción**

1. La migración de trabajadores en la República Democrática Popular Lao se encuentra en una situación similar a la de la migración en los países vecinos en la subregión del Gran Mekong. Los cambios en las políticas de desarrollo socioeconómico dentro de los países y entre ellos han creado nuevas oportunidades para la migración de las zonas rurales a las zonas urbanas y la migración transfronteriza. Por ejemplo, la política de desarrollo de infraestructuras con relación a la construcción de carreteras ha facilitado la movilidad física de la población de las zonas rurales a las zonas urbanas. Además, la accesibilidad y facilidad del transporte, la comunicación, la información y los vínculos mediáticos entre los países de la ASEAN en la subregión del Gran Mekong también son factores significativos para la migración de trabajadores, particularmente porque favorecen proyectos socioeconómicos, el comercio, el turismo, los servicios y otros aspectos<sup>19</sup>.

<sup>18</sup> Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: 44º período de sesiones. 20 de julio a 7 de agosto de 2009. Comisión Nacional Lao para el Adelanto de la Mujer, diciembre de 2009.

<sup>19</sup> Phouxay, K. (2010). *Patterns of Migration and Socio-Economic Change in Lao PDR* (Pautas de

2. Por otro lado, la República Democrática Popular Lao y Tailandia tienen idiomas y culturas bastante similares, así como una larga historia de interacción cultural y social entre sus pueblos. Así pues, la red social del pueblo lao en Tailandia, por ejemplo a través de familiares y amigos, es otro factor importante que contribuye al número de trabajadores migratorios que van de la República Democrática Popular Lao a Tailandia<sup>20</sup>.

3. Además, la tasa de crecimiento del desarrollo socioeconómico en la República Democrática Popular Lao es un factor significativo para el cambio de las condiciones de vida entre las zonas rurales y las zonas urbanas, lo cual también atañe a los medios de vida de la población, la infraestructura básica, la comunicación, la tecnología, los medios de comunicación y la información, así como a los sectores del turismo y los servicios. Estos factores han ganado mayor peso con rapidez, especialmente en las zonas urbanas y en la capital, Vientián. Han propiciado un cambio en las necesidades psicosociales y las aspiraciones de la población, como pone de manifiesto la demanda de un mayor nivel de vida entre la generación más joven. Asimismo, la nueva modernidad de Tailandia también es un factor de atracción que contribuye a que suela producirse una migración de indocumentados desde la República Democrática Popular Lao hasta Tailandia. La mayoría de los migrantes cruzan la frontera con un pase fronterizo o un pasaporte y con un visado de visitante o de turista, pero se quedan más tiempo del permitido y trabajan en el país de destino sin visado de trabajo ni permiso de trabajo. Algunos se arriesgan a migrar de manera irregular a través de intermediarios no oficiales. Estos migrantes, especialmente las mujeres y niñas, corren el riesgo de verse sometidos a explotación, opresión, violencia y trata de personas<sup>21</sup>. El resultado para algunos de estos migrantes fue su detención y deportación a su país. De la repatriación de aquellas personas afectadas por este problema se encargó la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en colaboración con las autoridades lao y tailandesas<sup>22</sup>.

4. El Gobierno lao ha descubierto maneras de ayudar a los trabajadores migratorios y proteger los derechos y beneficios de estos, particularmente de aquellos a los que se deportó y repatrió a la República Democrática Popular Lao. En 2002 se firmó un memorando de entendimiento entre los Gobiernos lao y tailandés, lo que puso de manifiesto la colaboración de ambos Estados en la resolución de todas las cuestiones relacionadas con los trabajadores migratorios lao en Tailandia cambiando la situación de los migrantes indocumentados a la de trabajadores

---

migración y cambio socioeconómico en la República Democrática Popular Lao). Tesis doctoral, Departamento de Geografía Social y Económica, Universidad de Umeå (Suecia).

<sup>20</sup> Phetsiriseng, I. (2007). *Gender Concerns in Migration in Lao PDR. Migration Mapping Study: A review of Trends, Policy and Programme Initiatives* (Cuestiones de género en la migración en la República Democrática Popular Lao. Estudio cartográfico de la migración: examen de tendencias, políticas e iniciativas de programas). Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), República Democrática Popular Lao, abril de 2007.

<sup>21</sup> Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Presentación realizada en un seminario los días 6 y 7 de junio de 2011 por el Sr. Phouvanh Chanthavong, Jefe del Departamento de Desarrollo de las Aptitudes de la Mano de Obra, y el Sr. Khamkeng, Jefe Adjunto del Departamento de Asuntos Sociales.

<sup>22</sup> Mekong Migration Network (MMN) (2008). *Migration in the Greater Mekong Subregion: Resource Book. In-depth study: Arrest, Detention and Deportation* (Libro de recursos sobre la migración en la subregión del Gran Mekong. Estudio en profundidad sobre la detención y la deportación). Asian Migration Center, Hong Kong, febrero de 2008.

documentados mediante un proceso de verificación de la nacionalidad y emisión del visado de trabajo en el país de destino (Tailandia), especialmente en el caso de aquellos que están registrados en el departamento o la administración de Tailandia competente en materia de mano de obra. Además, la República Democrática Popular Lao también colabora con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la OIM para enviar, recibir y ayudar a los trabajadores migratorios que vuelven al país y ofrecerles cobijo, asesoramiento y formación práctica, así como para proporcionarles algún tipo de financiación y empleo a su regreso al entorno familiar y a la comunidad local.

***Aprobar una política global de migración que tenga en cuenta los problemas de cada sexo en la República Democrática Popular Lao.***

5. Aunque la República Democrática Popular Lao todavía no ha promulgado una política de migración que tenga en cuenta los problemas de cada sexo, el Gobierno siempre ha considerado importante resolver los problemas de los trabajadores migratorios y proteger los derechos y beneficios de los trabajadores y las trabajadoras que trabajan en el país y en el extranjero. Sobre la base de la Constitución y las leyes laborales lao, la República Democrática Popular Lao tiene políticas, legislaciones y reglamentos laborales detallados sobre la protección laboral, con disposiciones referentes a la migración interna e internacional de mano de obra, que se ajustan a los convenios internacionales. La República Democrática Popular Lao es Estado parte en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en los convenios de la OIT, concretamente el Convenio núm. 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor y en un entorno similar (2008); el Convenio núm. 111 relativo a la no discriminación entre hombres y mujeres en materia de oportunidades de empleo y ocupación<sup>23</sup>; y el Convenio núm. 144 sobre consultas tripartitas entre el Estado, los empleadores y los empleados. Además, el Estado ha ayudado a los trabajadores migratorios y protegido sus derechos y beneficios, ha evaluado anualmente las oportunidades de empleo locales y ha resuelto los problemas de los trabajadores migratorios indocumentados en Tailandia en virtud del memorando de entendimiento vigente relativo a los trabajadores migratorios acordado entre los Gobiernos lao y tailandés. Cada año, ambos Gobiernos se turnan para organizar la reunión dedicada a evaluar y mejorar la aplicación del memorando de entendimiento.

6. De conformidad con la Constitución lao, la Asamblea Nacional promulgó en 2007 la versión revisada del Código del Trabajo, que trataba el tema de la gestión de la mano de obra, incluida la protección de las trabajadoras migratorias en el país y en el extranjero. Esta legislación cuenta con el apoyo de los decretos siguientes: el Decreto núm. 05/PO de la Oficina del Presidente sobre la aplicación del Código del Trabajo; el Decreto núm. 68/PMO de la Oficina del Primer Ministro sobre el envío de trabajadores lao al extranjero; el Decreto núm. 036/PMO de la Oficina del Primer Ministro sobre el desarrollo de aptitudes de la mano de obra y el Decreto núm. 232/PMO de la Oficina del Primer Ministro sobre la aprobación del Plan Estratégico Nacional de Desarrollo del Bienestar Social de 2011 a 2020, y el Decreto núm.

<sup>23</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores: Departamento de Convenios y Leyes, Informe anual de la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, 2011.

236/PMO de la Oficina del Primer Ministro sobre la aprobación del Plan Estratégico Nacional sobre el desarrollo de las capacidades de la mano de obra de 2011 a 2020.

7. Además, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha formalizado los acuerdos siguientes: Acuerdo núm. 043/MOLSW sobre el establecimiento y gestión de empresas o agencias que presten servicios de contratación laboral; y Acuerdo núm. 5523/MOLSW sobre el establecimiento y las actividades del comité de supervisión. El Reglamento núm. 3824/MOLSW (2002) establece una serie de limitaciones con respecto a la contratación de trabajadores lao en el extranjero. La Parte 2 del documento enumera tres categorías de trabajos para los que se prohíbe la migración de la mano de obra: 1) trabajadores no calificados como por ejemplo limpiadores, trabajadores domésticos, porteros, etc.; 2) trabajos inapropiados e incompatibles con la tradición, la cultura y la legislación lao, tales como los relacionados con la prostitución, las drogas y los estupefacientes, y actividades políticas ilegales; 3) ocupaciones peligrosas como la pesca en alta mar y la exposición a la radiactividad, entre otras. A estos cabe añadir el Decreto núm. 5418/MOLSW sobre la importación de mano de obra extranjera a la República Democrática Popular Lao, y la Nota 1450/MOLSW sobre una mejora del salario mínimo, de 3 de abril de 2009<sup>24</sup>.

8. Además de las ya mencionadas, la República Democrática Popular Lao también tiene una política laboral con respecto a las cuestiones de género que protege los derechos de los trabajadores y crea buenas condiciones laborales para los hombres y las mujeres que trabajan dentro del país, particularmente para los trabajadores migratorios no calificados de zonas rurales y urbanas. Se han establecido centros de educación y formación técnica y profesional orientados al desarrollo profesional y de capacidades para formar a la mano de obra de diferentes sectores de la sociedad con el fin de reducir el desempleo y de responder a las demandas del mercado laboral nacional e internacional. Hasta la fecha, en total se han creado 153 centros privados y estatales de este tipo.

9. La versión revisada del Código del Trabajo (2007) contiene una política específica con relación a las mujeres trabajadoras en la sección V, relativa al empleo infantil y de la mujer. El artículo 38 prohíbe que las mujeres embarazadas y las madres de niños menores de 1 año realicen trabajos arduos que requieran estar de pie durante un tiempo prolongado, así como que trabajen horas extraordinarias. El artículo 16 especifica que el horario de trabajo no debería superar las 8 horas diarias, o las 6 horas diarias en el caso de los trabajos de riesgo. Los artículos 39 y 40 estipulan que se conceda una licencia de maternidad antes y después del parto y otras prestaciones por maternidad. El artículo 39 de la Constitución lao establece que los ciudadanos lao tienen derecho al empleo y la ocupación y, por tanto, todos los trabajadores tienen derecho a vacaciones y licencias de enfermedad, asistencia médica en caso de enfermedad y asistencia en materia de seguridad social a la edad de jubilación. Los artículos 46 y 50 concretan la protección de los derechos y beneficios de los ciudadanos lao que viven en el extranjero y de los extranjeros que están en la República Democrática Popular Lao, ya sean hombres o mujeres<sup>25</sup>.

---

<sup>24</sup> Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2010). Plan Estratégico sobre el Desarrollo de la Mano de Obra de 2011 a 2020.

<sup>25</sup> República Democrática Popular Lao, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Departamento de Gestión de la Mano de Obra.

***Seguir concertando acuerdos bilaterales y memorandos de entendimiento con los países y regiones a los que emigran las mujeres lao en busca de trabajo, al tiempo que se garantiza que tales acuerdos respeten plenamente los derechos humanos y se ajusten a la Convención.***

10. En 2009 y 2010, la República Democrática Popular Lao siguió aplicando el memorando de entendimiento bilateral con sus países vecinos, en especial con Tailandia, relativo a la colaboración en materia de empleo, como se explica a continuación:

11. La sexta Reunión de oficiales superiores y la segunda Reunión Ministerial se celebraron en la provincia tailandesa de Nakhorn Phanom del 9 al 11 de septiembre de 2009 para evaluar de forma conjunta el progreso realizado y establecer el plan de acción para el año siguiente. En las reuniones se abordó la cuestión de los trabajadores migratorios lao indocumentados en Tailandia y se acordó regularizar su situación laboral en virtud del memorando de entendimiento bilateral relativo a la colaboración en materia de empleo.

12. El memorando de entendimiento identificaba al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Seguridad Pública como las entidades principales encargadas de llevar a cabo la verificación de nacionalidades y la expedición de visados de trabajo en el lugar de destino, Tailandia, donde a su vez quedan registrados en la Administración del Trabajo tailandesa.

13. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República Democrática Popular Lao ha colaborado estrechamente con diferentes ministerios competentes, provincias y organizaciones relacionadas a escala tanto nacional como internacional, con el fin de resolver los problemas relacionados con los trabajadores lao ilegales y de aplicar con eficacia las decisiones y los acuerdos logrados en estas reuniones, así como de ayudar a los trabajadores lao irregulares en Tailandia.

14. En 2008 y 2009, se supervisó de cerca, se dio seguimiento y se ayudó a los 14.440 trabajadores lao indocumentados, que se enfrentaban a problemas y dificultades cuando regresaban a sus comunidades de origen.

15. El Gobierno continuó fortaleciendo la capacidad de las empresas que prestan servicios de empleo. Asimismo, publicó folletos sobre el trabajo en condiciones seguras en el extranjero, sobre cómo tramitar los documentos legales oficiales antes de partir y sobre cómo ponerse en contacto con el Consulado lao y con las autoridades de acogida competentes cuando los trabajadores ya se encuentran en los países extranjeros. Hasta la fecha, el número de empresas que prestan servicios de empleo ha aumentado de 9 unidades en 2006 a 12 unidades en 2011, y estas han extendido sus actividades de 6 provincias en 2006 a 17 provincias actualmente. Dichas empresas han facilitado la contratación de trabajadores para la demanda tanto nacional como extranjera y han atraído el interés de los trabajadores por seguir el cauce legal para obtener empleo. Estas empresas de empleo prestan servicios a costos reducidos, han disminuido al mínimo los trámites relacionados con la documentación, han reducido el tiempo y el proceso de envío de los trabajadores al lugar de trabajo o a sus empleadores oficiales, y han capacitado adecuadamente a los trabajadores antes de que partieran.

16. A fin de proteger los derechos y beneficios de los trabajadores migratorios lao en Tailandia, el 15 de julio de 2010, el Gobierno lao encargó al comité responsable de la verificación de nacionalidades que siguiera identificando nacionalidades de manera oficial y que expidiera los documentos y visados de trabajo necesarios a los trabajadores lao que ya están empleados de forma irregular en Tailandia.

17. Además, el Gobierno lao ha enviado legalmente a trabajadores lao a Tailandia, de conformidad con el contrato de trabajo bilateral y recurriendo a los servicios de las empresas de empleo registradas, de conformidad con el Decreto núm. 68/PMO de la Oficina del Primer Ministro.

***El progreso de la verificación de nacionalidades en el segundo semestre de 2010***

18. La Notificación núm. 640/GSO de la Oficina de la Secretaría del Gobierno, de 20 mayo de 2009, relativa a la continuación de la verificación de nacionalidades de los trabajadores lao en Tailandia, y el Acuerdo de la sexta Reunión de oficiales superiores y la segunda Reunión de Ministros de Trabajo de la República Democrática Popular Lao y de Tailandia, en septiembre de 2009, que mantienen la cooperación bilateral para regular la situación de los trabajadores ilegales en Tailandia, disponen que se legalice y regularice a los trabajadores indocumentados lao. Por esa razón se estableció el Comité Directivo de Verificación de Nacionalidades. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales preside el Comité. Entre sus miembros se incluyen el Director General de Departamento de Empleo y Desarrollo de Aptitudes, el Vicepresidente, el Director General del Departamento Consular y el Director del Departamento de Inmigración. El Comité Directivo de Verificación de Nacionalidades ha seguido identificando nacionalidades y ha expedido documentos oficiales a 61.929 trabajadores lao para trabajar legalmente en Tailandia.

19. El informe del Comité Directivo de Verificación de Nacionalidades<sup>26</sup> describía el proceso en dos fases: la fase 1, del 19 de julio al 30 de septiembre de 2010, se desarrolló en 21 provincias y la fase 2, del 1 de agosto al 30 de diciembre de 2010, en 11 provincias de Tailandia. En total, 39.539 trabajadores irregulares lao participaron en las sesiones de verificación de nacionalidades; de ellos, 21.531 (54%) eran mujeres. De todos los que se sometieron al proceso, un total de 38.653 superaron la verificación y, de ellos, 21.012 (53%) eran mujeres.

20. Mientras se mantenía la cooperación bilateral con la Administración del Trabajo tailandesa y otras autoridades competentes, los datos recabados revelaron que unos 120.580 trabajadores irregulares lao estaban empleados en empresas tailandesas. No obstante, algunos de los 61.929 ya han recibido un permiso de trabajo tailandés, y 58.430 han superado la verificación de nacionalidades.

21. Además, la República Democrática Popular Lao también realizó un examen regular de la aplicación de su memorando de entendimiento concertado con Tailandia, particularmente en lo relativo al cambio de situación de los trabajadores lao de trabajadores migratorios ilegales a legales en Tailandia. Además, ambos

---

<sup>26</sup> Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2011). Informe semestral sobre la verificación de nacionalidades de los trabajadores migratorios ilegales lao en Tailandia (19 de julio a 30 de diciembre de 2010), Vientián, 18 de mayo de 2011.

países han organizado reuniones sobre la gestión de casos cada tres meses, que cada país ha albergado de manera alterna.

22. La aplicación del memorando de entendimiento lao-tailandés relativo a la colaboración en materia de empleo ha reflejado un esfuerzo por proteger los derechos y beneficios de los trabajadores lao, así como sus derechos humanos, de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, al estipular que las trabajadoras migratorias que viven en el extranjero deben recibir la asistencia y protección contempladas en las leyes pertinentes.

***Reforzar las actividades de información con el fin de que las mujeres que deseen migrar sean plenamente conscientes de sus derechos y de los posibles riesgos que conlleva ese tipo de empleo.***

23. La República Democrática Popular Lao ha mejorado y reforzado las actividades de información sobre el trabajo legal en el extranjero para las trabajadoras que tengan previsto migrar. Entre 2009 y 2011, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con la colaboración de las empresas que prestan servicios de empleo, de las agencias de contratación y del departamento provincial de trabajo, ha organizado conjuntamente talleres y cursos de formación dirigidos a trabajadores que trabajan para empresas nacionales y que están preparándose para trabajar en el extranjero. La información facilitada se centraba en la preparación previa a su partida y tenía que ver con los puestos de trabajo, los salarios, el horario de trabajo, la atención sanitaria y el contrato de trabajo, y las condiciones laborales y de vida, incluidas la seguridad social y las relaciones sociales en el extranjero<sup>27</sup>. Además, en el contexto de estas actividades también se proporcionaron conocimientos básicos sobre las leyes laborales, los reglamentos aplicables al trabajo en el extranjero y el contrato de trabajo para trabajadores migratorios antes de que estos migren. El objetivo es garantizar que las posibles migrantes comprendan y conozcan plenamente sus derechos, sus deberes y los reglamentos aplicables a los trabajadores, así como los posibles riesgos para la seguridad que entraña este tipo de empleo en el extranjero<sup>28</sup>.

24. Además, las agencias de contratación también facilitan información general sobre el trabajo en el extranjero y los riesgos de la trata de jóvenes procedentes de las zonas rurales, y orientan a estos para que utilicen los cauces oficiales. Se publican y distribuyen folletos a los trabajadores lao que pretenden trabajar legalmente en el extranjero, para que adquieran los conocimientos básicos sobre los cauces legales, sus derechos a una remuneración justa, los servicios sociales y la seguridad social, los canales seguros para enviar remesas a sus familias, y cómo trabajar en condiciones seguras, evitar su detención y explotación, y no caer víctimas de la trata de personas.

<sup>27</sup> Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República Democrática Popular Lao (2010). "Annual Report of Labour 2010" (Informe anual sobre la mano de obra de 2010), Departamento de Fomento del Empleo, Vientian (República Democrática Popular Lao).

<sup>28</sup> Phouxay *et al.* (2008). "A study of formal and informal recruitment practices of Lao workers migrating to Thailand" (Estudio de las prácticas de contratación oficiales y no oficiales de trabajadores lao que migran a Tailandia), Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de la República Democrática Popular Lao, editado por Roy Huijismans con el apoyo de la OIT, Bangkok, enero de 2008.

25. La República Democrática Popular Lao utiliza varios instrumentos para divulgar la información útil relacionada con los cauces seguros y regulares para ir a trabajar al extranjero y sobre los riesgos y peligros que corren los trabajadores migratorios ilegales. Con este propósito, se publican noticias, obras de teatro radiofónico y cintas de vídeo, a través de los periódicos y los canales de radio y televisión, y se ponen carteles en lugares públicos para informar a los jóvenes y a los trabajadores lao de los peligros de ir a trabajar ilegalmente al extranjero y de los riesgos de caer víctimas de la trata de trabajadores migratorios en Tailandia.

26. El Ministerio de Educación y Deportes ha incluido en el plan de estudios de la enseñanza escolar y extraescolar la información relativa a los peligros que comporta la migración ilegal en los países extranjeros y el riesgo de caer víctimas de la trata de personas. La Universidad Nacional de la República Democrática Popular Lao colaboró con la Unión de Mujeres Lao y con organizaciones internacionales como el Proyecto Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Trata de Personas y Agir pour les femmes en situation précaire (AFESIP) para organizar la conferencia dirigida a estudiantes en la Universidad Nacional en torno al tema “Migración y trata de personas en la República Democrática Popular Lao” en 2008. Asistieron más de 500 participantes.

27. Además, el Estado ha colaborado con varias ONG y organizaciones internacionales (Proyecto Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Trata de Personas, OIT, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), UNICEF, OIM, Proyecto Regional contra la Trata de Personas en Asia (ARTIP), UNIFEM, Norwegian Church Aid, Village Focus International (VFI), AFESIP, Visión Mundial Internacional, Educación Mundial y Save the Children-Australia) para organizar una campaña informativa sobre los problemas vinculados a la migración transfronteriza ilegal, sobre la importancia de que la migración se desarrolle en condiciones seguras y sobre cómo es trabajar en otros países. Los grupos destinatarios son los jóvenes y los estudiantes de las comunidades locales. Además, se organizaron cursos de capacitación para empleados estatales y privados y para funcionarios interesados, centrados específicamente en los mecanismos de asistencia y protección social para las trabajadoras migratorias en la República Democrática Popular Lao.

28. Entre 2008 y 2009, el Estado impartió una serie de cursos formativos sobre leyes, reglamentos y legislación laborales para trabajadores lao en 319 fábricas, empresas y proyectos. En total, hubo 2.770 participantes, 252 (9%) de ellos mujeres. Al mismo tiempo, el Estado intensificó la campaña de sensibilización sobre la migración ilegal en el extranjero para los estudiantes de los niveles inferior y superior de enseñanza secundaria en 3 provincias, campaña que reunió a 6.000 participantes.

***Establecer políticas, legislación, reglamentos y programas que tengan en cuenta las cuestiones de género a fin de proteger los derechos laborales de las trabajadoras migratorias que salen del país y regresan, incluidas las que viajan al extranjero mediante cauces no oficiales, para impedir cualquier forma de violación de sus derechos.***

29. Con el fin de ofrecer orientación normativa sobre la promoción de la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer, la Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer y la Unión de Mujeres Lao, en diferentes ministerios y departamentos, y en todos los sectores y organizaciones, tanto en el ámbito central como provincial,

han establecido vínculos estrechos con la administración estatal de todos los niveles, para promover la integración de la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer, lo que ha propiciado la consolidación de la propia Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer. Esta institución consta de oficinas o unidades de asesoramiento en el ámbito central, en el ámbito provincial, en los distritos y en las aldeas, y todas ellas trabajan con miras a ayudar a las mujeres y niños que se enfrentan a la explotación, la violencia, la trata de personas y otras formas de discriminación.

30. Además, la República Democrática Popular Lao ha revisado las leyes vigentes, en particular las políticas, legislaciones y reglamentos gubernamentales relacionados con la gestión de la mano de obra nacional y la protección de los trabajadores migratorios en el extranjero. Estas leyes se ven reforzadas por la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer, que contiene disposiciones para prestar asistencia a las trabajadoras migratorias.

### ***Asistencia y protección de los derechos y beneficios de las trabajadoras migratorias***

31. Los Gobiernos de la República Democrática Popular Lao y de Tailandia han colaborado para prestar asistencia a las trabajadoras migratorias que se enfrentaban a problemas durante su actividad laboral y su residencia en Tailandia, con arreglo al memorando de entendimiento relativo a la colaboración en materia de empleo. Dicha asistencia incluía el acceso a la justicia y la protección jurídica de las trabajadoras durante el período de espera hasta su deportación oficial a su país de origen. Las unidades responsables de ambos Estados partes les han proporcionado cobijo y protección adecuada. Los dos países designaron a unas autoridades estatales determinadas<sup>29</sup> para que desempeñaran la función de equipo de cooperación central encargado de ejecutar los procedimientos de envío y recepción aplicables a dichos trabajadores migratorios, entre los que cabe mencionar los siguientes: 1) preparación para recibir trabajadores migratorios y enviarlos de regreso a su país de origen; 2) envío de los trabajadores migratorios según lo previsto; 3) protección de la seguridad de los trabajadores migratorios en el proceso de envío de regreso a su país de origen; 4) rastreo del fenómeno de la trata; y 5) creación de la red de información necesaria para prevenir la trata de migrantes.

32. A la hora de ayudar a las trabajadoras migratorias que se enfrentan a problemas, el Estado no solo aplica el Código del Trabajo sino también la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer. Los artículos 20 a 26 especifican que la policía ha de colaborar con la administración local para prestar asistencia urgente a las víctimas llevándolas a centros de acogida seguros y proporcionándoles ayuda, por ejemplo alimentos, alojamiento, asistencia médica, información sobre los reglamentos vigentes y formación profesional, y trasladándolas a sus comunidades de origen. Asimismo, los artículos 27 a 37 estipulan la responsabilidad de las organizaciones competentes de prestar asistencia a las mujeres y niños que afrontan problemas como la explotación y la violencia mientras trabajan en el extranjero. Dichas organizaciones son el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el

---

<sup>29</sup> Entre las autoridades estatales se incluyen el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación y Deportes, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Seguridad Pública, el Tribunal Central, el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, la Unión de Mujeres Lao, y la Administración Local y de Provincia.

Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación y Deportes, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Seguridad Pública, el Tribunal Central, el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, la Unión de Mujeres Lao y la Administración Local y de Provincia.

33. Además, todas las organizaciones de la sociedad civil tienen la obligación de prestar asistencia a las víctimas mencionadas<sup>30</sup>. En virtud del Código del Trabajo, los ministerios y las organizaciones han elaborado normas detalladas y un plan de acción para proteger los derechos y beneficios de las trabajadoras migratorias dentro del país y en el extranjero, incluidas las migrantes regulares e irregulares, mientras están en proceso de regresar a su lugar de origen y reintegrarse en la sociedad lao. Estas organizaciones han prestado asistencia a las migrantes que buscaban trabajo en los aspectos siguientes:

34. De 2002 a 2010, de conformidad con el memorando de entendimiento relativo a la colaboración en materia de empleo, los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Seguridad Pública, en colaboración con la OIM, han prestado asistencia a mujeres y niños que se enfrentaban a diversos problemas mientras trabajaban y vivían en Tailandia, y han repatriado a unas 1.300 personas.

35. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Unión Central de Mujeres Lao, la Unión de la Juventud Lao y AFESIP han seguido prestando asistencia a las trabajadoras migratorias que regresaban a sus lugares de origen, proporcionándoles alojamiento, educación y formación profesional, y algún tipo de financiación para apoyar sus pequeñas empresas a su regreso a sus respectivas comunidades de origen.

36. En el marco del memorando de entendimiento y en estrecha cooperación con el Proyecto Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Trata de Personas, los ministerios y organizaciones mencionados están haciendo un seguimiento de los trabajadores migratorios pendientes de localizar en Tailandia. Se ha encontrado a un total de 160 personas, 110 de ellas mujeres, y se ha rescatado a 4 personas, todas ellas mujeres.

37. Con la asistencia de AFESIP, se abrieron dos centros de ayuda en Vientián capital y en la provincia de Savannakhet, para asistir a las trabajadoras migratorias que fueran deportadas y repatriadas. Estos centros también proporcionaron alojamiento temporal, alimentos, ropa, atención sanitaria, servicios de asesoramiento, enseñanza básica y orientación profesional. Entre 2008 y 2010, los centros recibieron y enviaron a sus lugares de origen a 71 trabajadores migratorios, impartieron formación profesional y apoyaron a 40 personas para que establecieran sus propias empresas familiares<sup>31</sup>.

38. Conjuntamente con AFESIP, se impartió formación profesional a 44 mujeres y niños, se concedieron préstamos por valor de 26.000.000 kip o 3.250 dólares (1 dólar = 8.000 kip) para que 12 personas montaran sus pequeñas empresas, y se suministraron materiales escolares a 515 niños de familias pobres que estaban matriculados en las escuelas locales de las aldeas.

---

<sup>30</sup> República Democrática Popular Lao, Ley y Decreto de la Oficina del Primer Ministro sobre la Aplicación de la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer, por la Unión Central de Mujeres Lao. Protección de las mujeres y las niñas.

<sup>31</sup> República Democrática Popular Lao (2011), Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Departamento de Asuntos Sociales, Informe sobre la asistencia infantil, de 2008 a 2010, y Plan de acción para 2011.

39. Con la colaboración de Friends International, se impartió formación práctica en materia de cocina a 18 personas y de reparación de motocicletas a 12 personas.

40. Se capacitó a 27 funcionarios en el Centro de Asesoramiento para la Protección de la Mujer y el Niño, y se concedieron préstamos de apoyo por valor de 83.000.000 kip o 10.375 dólares a 16 mujeres víctimas de la trata para que volvieran a empezar de cero y para satisfacer las necesidades de sus propios hogares.

41. Los servicios de protección prestados a las trabajadoras migratorias que afrontaban problemas a su regreso al país fueron los siguientes: rehabilitación de la salud mental, asesoramiento para migrantes y sus familias, cobijo, formación profesional y capital inicial para montar su propia empresa en la comunidad local. Las organizaciones involucradas que apoyaron estas actividades fueron, entre otras, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Unión de Mujeres Lao, el PNUD, el UNICEF, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el UNIFEM, la OIT, la OIM, el Proyecto Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Trata de Personas y otras ONG como AFESIP, Visión Mundial Internacional, Save the Children-Australia, Norwegian Church Aid y Village Focus International. Además, estas organizaciones crearon una red que proporciona información y sensibilización acerca de los riesgos ligados al trabajo ilegal en el extranjero, especialmente para las mujeres y los niños. A estos esfuerzos se sumaron los del propio Estado, que prestó asistencia directa a las aldeas destinatarias, por ejemplo, a la hora de establecer un fondo de desarrollo de las aldeas para mejorar los ingresos que sus habitantes perciben de la producción agrícola, la artesanía, la confección de tejidos y otras actividades.

***Adoptar un enfoque coherente y global para hacer frente a las causas fundamentales de la migración de la mujer, lo que incluye crear las condiciones necesarias para el desarrollo sostenible y puestos de trabajo seguros y protegidos para las mujeres como alternativa económica viable a la migración o el desempleo.***

42. El Gobierno de la República Democrática Popular Lao dispone de mecanismos internos e internacionales coherentes para hacer frente a las causas fundamentales de la migración de la mujer en sus comunidades de origen. Esto guarda relación con la responsabilidad multisectorial que corresponde a los sectores privado y público de la sociedad. El objetivo más importante es reducir la pobreza dentro del país, mejorar el nivel de vida en las comunidades étnicas, especialmente entre las mujeres y las niñas así como los jóvenes, que son los principales impulsores del desarrollo socioeconómico. Por un lado, hay una estrategia estatal dirigida a generar más puestos de trabajo fomentando las inversiones nacionales y extranjeras en las pequeñas y medianas empresas a fin de equilibrar la oferta de mano de obra y los puestos de trabajo disponibles<sup>32</sup>.

43. Otros estudios anteriores revelaron un aumento constante de la migración desde las zonas rurales hacia las zonas urbanas dentro de las provincias, desde diferentes provincias hacia Vientián capital y de un país a otro, especialmente la migración hacia Tailandia durante el pasado decenio<sup>33</sup>. Esto se ha debido a los

<sup>32</sup> República Democrática Popular Lao (2009). Informe sobre la aplicación del Plan de desarrollo de la mano de obra y del bienestar social entre 2008 y 2009, y entre 2009 y 2010, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, noviembre de 2009.

<sup>33</sup> República Democrática Popular Lao (2009). Informe sobre la aplicación del Plan de desarrollo

cambios de las condiciones socioeconómicas dentro del país, los cuales han generado grandes desigualdades en las condiciones de vida entre las zonas rurales y las urbanas, entre las provincias y la capital, y entre el país y sus vecinos. Concretamente, dichas desigualdades tienen que ver con los ingresos, las opciones de empleo, las condiciones de vida, la diversidad urbana y la influencia de la civilización moderna de países extranjeros que mueve a los jóvenes a emigrar al extranjero<sup>34</sup>. Entre las mujeres, en la República Democrática Popular Lao se han producido cambios en las relaciones de género que favorecen que la mujer tenga el mismo derecho que el hombre a participar en el desarrollo del país. Las mujeres también aspiran a alcanzar un nivel satisfactorio en sus condiciones de vida, ingresos y trabajos permanentes igual que los hombres, y tienen pretensiones similares de ayudar a sus padres en la manutención de la familia<sup>35</sup>.

La migración de las mujeres se debe a las siguientes causas principales:

44. **Factores de expulsión:** mala situación familiar, necesidad de empleo e ingresos para ayudar a sus padres a salir de la pobreza, apoyar la educación de sus hermanos, reunir fondos para tener una economía familiar autosuficiente y establecer su propia empresa en el lugar de origen. Algunas se ven engañadas por intermediarios ilegales que les ofrecen empleo y se ven atraídas por amigos o familiares que trabajan en Tailandia. Las remesas de los trabajadores migratorios no solo han mejorado las condiciones de vida de la familia y los ingresos domésticos, sino que también han creado una diferencia económica entre las familias que no tienen a ningún miembro trabajando en el extranjero y las familias que tienen a algún miembro trabajando en Tailandia. Por consiguiente, esto ha llevado a los no migrantes a tomar la decisión de buscar empleo en el extranjero<sup>36</sup>.

45. **Factores de atracción:** La televisión y los medios de comunicación proyectan imágenes de la modernización en el extranjero que han influido en las preferencias laborales apartándolas de la agricultura y, en su lugar, se atrae a quienes buscan empleo a trabajar en fábricas, a ver la “sociedad civilizada” y a vivir la experiencia de las luces brillantes de las ciudades y otras aventuras que puede ofrecer la modernización. Algunos migrantes se han visto alentados por familiares o amigos que están trabajando en Tailandia o por intermediarios no oficiales<sup>37</sup>. Otro factor de atracción son los empleadores tailandeses que demandan mano de obra barata de países vecinos como la República Democrática Popular Lao.

---

de la mano de obra y del bienestar social entre 2008 y 2009, y entre 2009 y 2010, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, noviembre de 2009.

<sup>34</sup> Phouxay, K., Malmberg, G. y Tollefsen, A. (2010). “Internal Migration and Socio-Economic Change in Laos” (Migración interna y cambio socioeconómico en la República Democrática Popular Lao). *Migration Letters*, volumen 7, núm. 1, págs. 91 a 104. Abril de 2010 ([www.migrationletters.com](http://www.migrationletters.com)).

<sup>35</sup> Phouxay, K. y Tollefsen, A. (2010). “Rural-Urban Migration, Economic Transition, and Status of Female Industrial Workers in Lao PDR” (Migración de las zonas rurales a las zonas urbanas, transición económica y situación de las trabajadoras industriales en la República Democrática Popular Lao). *Population Space and Place*, volumen 17, núm. 5, págs. i a 706. Septiembre/octubre de 2011, págs. 421 a 434. ([www.interscience.wiley.com](http://www.interscience.wiley.com)) DOI: 10.1002/psp.620 (2010).

<sup>36</sup> Rigg J. (2007). “Moving lives: migration and livelihoods in the Lao PDR” (Vidas en movimiento: migración y medios de vida en la República Democrática Popular Lao). *Population, Space and Place*, volumen 13: págs. 163 a 178.

<sup>37</sup> Huguet, J. W. y Sureeporn Punpuing (2005). *International Migration in Thailand* (Migración internacional en Tailandia). Bangkok, Organización Internacional para las Migraciones.

46. Factores coadyuvantes: Las redes sociales también desempeñan un papel significativo para la migración transfronteriza de la República Democrática Popular Lao a Tailandia. La mayoría de los trabajadores migratorios tienen familiares o amigos que han trabajado antes en Tailandia. El factor más importante para la migración es la similitud del idioma y la cultura de los pueblos lao y tailandés. A esto se suma una conexión eficiente de transportes y comunicaciones entre los dos países, lo que facilita que los trabajadores migratorios lao viajen a Tailandia. La mayoría de los migrantes solo utilizan el pase fronterizo o el pasaporte con un visado de turista y a continuación se quedan más tiempo de lo permitido en el país de destino sin el permiso de trabajo legal<sup>38</sup>.

#### ***Abordar las causas fundamentales de la emigración de las trabajadoras***

47. El Gobierno de la República Democrática Popular Lao ha abordado las causas fundamentales de la emigración de las mujeres. Se han definido las responsabilidades de muchos ministerios, de otras organizaciones estatales y de los sectores con miras a generar empleo local para los trabajadores jóvenes y mejorarlo, fomentando las inversiones y el desarrollo de las capacidades adecuadas para cada sector socioeconómico. En los últimos años, el Gobierno se ha centrado en lo siguiente:

#### ***Crear empleo dentro del país***

48. Entre 2008 y 2009, el Gobierno ha generado empleo para un total de 210.922 trabajadores en los sectores siguientes: sector agrícola, 197.654; sector industrial y de la construcción, 12.960; sector servicios, 308.

49. Asimismo, el Gobierno incrementó las inversiones en las pequeñas y medianas empresas, que generaron más empleo para las mujeres en el país. En 5 años (2006 a 2010), el Estado proporcionó empleo a 555.661 trabajadores lao, lo que supera la previsión de puestos disponibles en un 2,23%.

50. El Gobierno desarrolló la calidad de los trabajadores más calificados para satisfacer las demandas del mercado laboral nacional e internacional; realizó estudios sobre las necesidades de empleo y desarrollo de aptitudes de la región y los sectores económicos correspondientes, junto con el desarrollo de normas en materia de capacidades, entre otras acciones, con el fin de responder a las necesidades del mercado laboral.

51. El Gobierno creó más oportunidades laborales dentro del país para reducir al mínimo la emigración de los trabajadores mejorando y ampliando el alcance de los centros de servicios de empleo, como centros encargados de facilitar información sobre empleo, para que se ocupen de anunciar los puestos vacantes a quienes buscan trabajo. Asimismo, extendió los proyectos de inversión a las zonas rurales a fin de generar más empleo para los trabajadores pertenecientes a minorías étnicas.

<sup>38</sup> Phouxay, K. (2008). "The consequences of migration for Lao migrant workers in Thailand and their families left behind in Lao PDR" (Las consecuencias de la migración para los trabajadores migratorios lao en Tailandia y para sus familias que se quedan en la República Democrática Popular Lao). En: Uchada Thaveesit, Peter Vail, Rosalia Sciortino (eds.). *Transborder Issues in the Greater Mekong Sub-region* (Cuestiones transfronterizas en la subregión del Gran Mekong). Centro de Investigación Social de la Subregión del Gran Mekong, Facultad de Letras, Ubon Ratchathani University.

52. El Gobierno protegió los derechos y beneficios de los trabajadores, garantizó un empleo estable y acorde con las normas de seguridad y sanitarias, y unos salarios adecuados, y supervisó a las empresas para propiciar unas condiciones laborales decentes. En 2009, la Administración del Trabajo, en colaboración con las organizaciones relacionadas, visitó 1.026 empresas en todo el país que empleaban a 30.629 trabajadores e inspeccionó su cumplimiento de las normas de bienestar laboral.

53. Además, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha resuelto 70 conflictos laborales entre los empleadores y los trabajadores, y, en 37 casos, se reembolsaron a los trabajadores beneficios por valor de unos 460 millones de kip (República Democrática Popular Lao, 2009) o 57.500 dólares.

54. Con objeto de facilitar el acceso a la información sobre empleo y a la contratación, la Administración del Trabajo implantó 2 sistemas (servicios de empleo y otras opciones más amplias) y 4 opciones<sup>39</sup> como las siguientes:

- a) Para los trabajadores que desean trabajar dentro del país;
- b) Para los trabajadores que desean trabajar en el extranjero;
- c) Para los trabajadores que desean dedicarse a una actividad profesional determinada;
- d) Para los trabajadores que desean ocupar puestos de trabajo de temporada.

#### ***Contratación de trabajadores migratorios en el extranjero***

55. En total, se contrató legalmente a 4.027 trabajadores lao para ocupar puestos de trabajo en los sectores siguientes: 134 en el sector agrícola; 3.476 en el sector industrial y 417 en el sector servicios.

#### ***Protección de las trabajadoras migratorias en países extranjeros***

56. El Gobierno proporcionó asistencia y empleo en sus comunidades locales a 165 trabajadores, 71 de ellos mujeres<sup>40</sup>.

#### ***Creación de las condiciones propicias para el desarrollo sostenible***

57. A fin de crear las condiciones propicias para el desarrollo sostenible en la República Democrática Popular Lao, el Gobierno ha extendido los proyectos de desarrollo a las zonas rurales, por ejemplo ejecutando proyectos agrícolas, artesanales y de producción de medicamentos herbarios, entre otros. Estos brindan a la población rural la oportunidad de tener unos medios de vida adicionales tras las temporadas de cosecha y de percibir unos ingresos que les permitan mejorar su nivel de vida.

58. El Gobierno puso en marcha proyectos comunitarios de desarrollo en las zonas rurales agrupando pequeñas aldeas para formar comunidades de mayor tamaño (*kumbans*) y desarrollarlas hasta convertirlas en pequeñas ciudades rurales. También ejecutó proyectos de desarrollo rural, promovió la formación profesional para los habitantes de las aldeas prestando especial atención a la agricultura y la artesanía, y

<sup>39</sup> Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Departamento de Empleo y Desarrollo de Aptitudes.

<sup>40</sup> República Democrática Popular Lao, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Informe sobre el desarrollo de la mano de obra y las actividades de bienestar social entre 2008 y 2009, y Plan de acción 2009-2010, noviembre de 2009.

destinó 124.000 millones de kip o 15,5 millones de dólares a la ejecución de un total de 491 proyectos de desarrollo rural.

59. El Gobierno organizó talleres de formación sobre planificación del desarrollo de la comunidad para 2.720 funcionarios de autoridades locales, 2.720 funcionarios de 133 aldeas en 69 distritos.

60. El Gobierno creó un fondo de desarrollo de las aldeas dotado de un capital total de 42.530 millones de kip o 5,3 millones de dólares, al cual se pudieron acoger 528 aldeas. El Banco de Fomento de la Agricultura prestó un total de 1,284 billones de kip o 160.500 dólares a 130.000 hogares dependientes de la agricultura. El Banco de Política también concedió préstamos por un valor total de 805.550 millones de kip o 100.693.750 dólares a 65.431 hogares.

61. Se creó un fondo de reducción de la pobreza por valor de 203.000 millones de kip o 25.375.000 dólares en 7 provincias, destinado a 21 distritos pobres, 16 comunidades y 1.900 aldeas. Por lo general, como resultado, se mejoraron los medios de vida de las comunidades étnicas. Según la Encuesta Nacional, la tasa de pobreza en la República Democrática Popular Lao ha descendido del 27,7% (2002-2003) al 20,40% (2009-2010)<sup>41</sup>.

62. Al mismo tiempo, el Gobierno se centró en el desarrollo de aptitudes de los trabajadores en las comunidades rurales con el fin de desincentivar la migración a los centros urbanos, así como en la formación profesional para los jóvenes vulnerables en los centros urbanos (incluida la formación previa al empleo para quienes buscan trabajo en el mercado laboral nacional y extranjero), mediante una política basada en promover la creación de 153 centros y escuelas de formación profesional y técnica, que capacitaron a 74.128 trabajadores calificados, lo cual superó el objetivo del 14,18% previsto para el período 2009-2010<sup>42</sup>.

63. El Gobierno siguió promoviendo la enseñanza escolar y extraescolar a fin de brindar a los jóvenes la oportunidad de acceder a una formación profesional básica y así mejorar sus capacidades para responder a las demandas del mercado laboral local, en lugar de ir a trabajar al extranjero.

64. Además, el Gobierno fomentó la inversión extranjera en el sector servicios y en la industria del turismo, lo que proporcionó empleo a trabajadores migratorios de las zonas rurales.

#### ***Mano de obra y actividades de desarrollo de sus aptitudes***

65. La República Democrática Popular Lao consideró importante el desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo sostenible del país y, por tanto, garantizó que la mano de obra tuviera buenas calificaciones, aptitudes y experiencias<sup>43</sup>.

66. En total, se construyeron 153 centros estatales y privados de formación profesional, entre los que cabe citar el Centro de Formación Profesional Lao-Coreano en Vientián capital; el Centro de Desarrollo de Aptitudes para el norte de la República Democrática Popular Lao, en la provincia de Oudomxay; y otros centros

<sup>41</sup> Noveno Congreso del Partido Revolucionario del Pueblo Lao, 2011, págs. 50 a 61.

<sup>42</sup> Noveno Congreso del Partido Revolucionario del Pueblo Lao, 2011, pág. 65.

<sup>43</sup> República Democrática Popular Lao, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Informe sobre el desarrollo de la mano de obra y las actividades de bienestar social entre 2008 y 2009, y Plan de acción 2009-2010, noviembre de 2009.

similares situados en la provincia de Champasak, para el sur del país, y en las demás partes del país. De estos centros, 92 son de titularidad privada. El número de estudiantes aumentó considerablemente cada año, de 5.070 (en 2006) a 5.374 en 2007, a saber, un incremento del 230%; 16.158 en 2008, lo que representó un aumento del 201%; y 29.766 (en 2009), esto es, un incremento del 84% para un total de 74.069 personas. Entre 2010 y 2011, el Estado impartió cursos de formación a 31.330 trabajadores, 9.848 de ellos mujeres (31%)<sup>44</sup>.

67. Para las jóvenes de las comunidades rurales, se creó empleo fomentando la producción artesanal local, con el proyecto piloto “One Village One Product” (OVOP) en la provincia de Champasak.

68. La oferta de empleo para la demanda nacional aumentó cada año, de 6.404 en 2006 a 21.099 in 2007, a saber, un aumento del 229%; 74.992 en 2008, esto es, un incremento del 255%; y 214.949 en 2009, lo que equivalió a un aumento del 187%. En total, se empleó a 317.444 personas.

69. De 2008 a 2009 el Estado envió al extranjero por el cauce legal a 16.193 trabajadores lao. Entre ellos se incluían 4.256 mujeres (26%).

70. El Ministerio de Educación y Deportes ha establecido contactos con las escuelas de formación profesional de nivel inferior, medio y superior para matricular a aquellos estudiantes que completan la enseñanza primaria y secundaria pero que no pueden matricularse en las universidades. Cabe esperar que los incentivos para que más estudiantes se matriculen en cursos de formación profesional y técnica contribuyan a reducir el desempleo y satisfagan la demanda del mercado laboral.

#### **Empleos seguros y protegidos para las mujeres como alternativa económica viable a la migración y el desempleo**

71. A fin de garantizar unas condiciones laborales seguras para las trabajadoras, el Gobierno fomentó la evaluación de las relaciones laborales cada año. Las visitas de inspección laboral se ajustan al Acuerdo núm. 5522/MOLSW, de 4 de diciembre de 2009, sobre el nombramiento y despliegue de funcionarios de supervisión en materia laboral, y al Acuerdo núm. 2398/MOLSW, de 10 de noviembre de 2010, sobre el establecimiento de comisiones tripartitas con representantes del Gobierno (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), los empleadores (Cámara de Comercio e Industria) y los empleados (Sindicato Federal Lao). Todas las actividades se centran en las relaciones laborales en el plano nacional. La comisión tripartita entabló varios diálogos sobre las leyes, reglamentos y legislaciones laborales para evaluar las relaciones laborales y resolver problemas y conflictos entre los trabajadores y los empleadores. Los empleadores tienen que mejorar las condiciones laborales y de vida de los trabajadores en las fábricas y en otros sectores laborales del país con el fin de retener a sus trabajadores en la República Democrática Popular Lao y de reducir la migración transfronteriza hacia otros países.

72. Al mismo tiempo, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha recomendado a los empleadores que contratan a trabajadores lao que respeten escrupulosamente las leyes laborales, en concreto la Parte VI, artículo 42, que establece las medidas de protección laboral y las condiciones laborales seguras. El

<sup>44</sup> Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Informe anual del período 2010-2011.

artículo 43 contiene disposiciones relativas a la atención sanitaria de los trabajadores, al tiempo que los artículos 61 a 65 se refieren a la resolución de controversias laborales. Gracias a estas disposiciones, se han mejorado la remuneración de los trabajadores y el entorno de trabajo en las fábricas nacionales, se ha atraído a más trabajadores lao y se ha reducido la migración a países extranjeros, especialmente en el caso de las trabajadoras.

73. Para asegurarse de que las prácticas en materia de gestión de la mano de obra y de bienestar social se apliquen correctamente, la Asamblea Nacional ha aprobado una nueva Ley sobre la Gestión de la Mano de Obra en 2012 y la Ley sobre el Bienestar Social en 2013 presentada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales<sup>45</sup>. Anteriormente en 2009, el porcentaje de trabajadores lao que contaban con la protección y los servicios prestados por un sistema de bienestar social era del 11,7%<sup>46</sup>.

74. En 2010, la OIT convocó a tres organizaciones colaboradoras (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Sindicato Federal Lao y Cámara de Comercio e Industria) para introducir la protección de los derechos y beneficios de los trabajadores migratorios dentro del país, el acceso a la justicia y unos contratos de trabajo seguros.

75. Se organizaron visitas de supervisión e inspección laboral a 2.026 empresas, en las que se cubrió a 30.629 trabajadores. Se prestó asesoramiento sobre leyes laborales a 50 empresas.

76. Se medió en los conflictos laborales entre empleadores y empleados en las empresas y las fábricas. Se trataron 70 casos, 37 de los cuales se resolvieron a favor de los trabajadores por una cantidad que llegó a los 460 millones de kip (57.500 dólares)<sup>47</sup>.

77. A los trabajadores migratorios en el extranjero, especialmente aquellos presentes en Tailandia, se los evaluó mediante una supervisión conjunta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y varias organizaciones nacionales e internacionales competentes, y siguiendo lo acordado entre la República Democrática Popular Lao y Tailandia en el memorando de entendimiento relativo a la colaboración en materia de empleo.

78. En aras de la seguridad y la protección de quienes trabajan en la República Democrática Popular Lao y en el extranjero, el Estado ha orientado a los trabajadores lao para que utilicen los canales de servicios jurídicos y oficiales (empresas de servicios de empleo o agencias de contratación) u obtengan una tarjeta de identidad o un permiso de trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales antes de trabajar en el extranjero.

---

<sup>45</sup> Plan quinquenal de revisión y creación de leyes, séptima Asamblea Nacional (quinquenio 2011-2015), núm. 05/NA, 24 de junio de 2011.

<sup>46</sup> Noveno Congreso del Partido Revolucionario del Pueblo Lao, 2011, pág. 65.

<sup>47</sup> República Democrática Popular Lao. Informe sobre la aplicación del Plan de desarrollo de la mano de obra y del bienestar social entre 2008 y 2009, y entre 2009 y 2010, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, noviembre de 2009.

**Estrategia y Plan de acción para desarrollar las relaciones laborales,  
2011 a 2020**

79. Se pretende promover la igualdad de género entre aquellos grupos con menos oportunidades de encontrar empleo, de manera que tengan un mayor acceso al mercado laboral y disfruten de una remuneración más justa y equitativa, así como proteger los derechos y beneficios de los trabajadores lao y extranjeros.

80. Existen seis proyectos que incorporan la promoción de la participación pública en la protección y el desarrollo de la capacidad de las mujeres y los niños que trabajan: 1) cursos formativos para el desarrollo de aptitudes que han llegado a un número creciente de contratados en prácticas y han mejorado la calidad de sus capacidades; 2) proyecto para la generación de empleo a fin de reducir el número de trabajadores migratorios ilegales; 3) proyecto para la protección de los derechos y beneficios de los trabajadores lao y extranjeros; 4) proyecto para la promoción de la participación pública en la protección y el desarrollo de la capacidad de las mujeres y los niños que trabajan, 5) proyecto para que los trabajadores extranjeros en el sistema de gestión de la República Democrática Popular Lao estén sometidos estrictamente a las leyes aplicables; 6) proyecto para el desarrollo de los mecanismos de asesoramiento a fin de reforzar la protección de los derechos y beneficios de los trabajadores.

En conclusión, la República Democrática Popular Lao ha estado aplicando los convenios laborales y de derechos humanos internacionales. Tanto es así que la Asamblea Nacional ha aprobado numerosas leyes relacionadas con la migración de mano de obra interna e internacional teniendo en cuenta las cuestiones de género. El Estado ha seguido aplicando el memorando de entendimiento concertado con Tailandia relativo a la colaboración en materia de empleo, de manera que la mayoría de quienes carecen de permiso de trabajo en Tailandia ya han conseguido legalizar su situación y se les ha proporcionado una identificación nacional y un visado para que ahora puedan trabajar legalmente en el extranjero.